

Número

CONTRIBUYENTES

Año de 1890.

Ayuntamiento de Salvación

Libro de actas
de las sesiones celebradas por el ayunt.^o en referido año.

Número

CONTRIBUYENTES

0086 de 15

contribuyentes

Villa de Salvaleón

Año de 1890.

Libro de acuerdos del
Ayuntamiento.



MALCALTE

[Faint, illegible handwriting at the top of the page]

[Faint, illegible handwriting in the middle of the page]

[Large, faint, illegible handwriting or scribbles occupying the lower half of the page]



(Folio primero d.

Libro de acuerdos del Ayuntamiento del
año de 1890.

No habiendo papel en la única imprenta de esta villa del
título de Cuatro pesetas para la toma de posesión de los señores
Alcaldes y Tenientes, se usó el del ordinario sin perjuicio
de ser reintegrado.

Acta de posesión del Ayuntamiento en el bienio que principia
en 1.º de Enero de 1890 y concluye en 30 de Junio de 1891.

1.ª parte. En la villa de Salvatierra a primeros de Enero de mil
ochocientos noventa, siendo la hora de las diez de la ma-
ñana se constituyó en la Sala Capitular de la Casa
Comunitaria, el Ayuntamiento compuesto de los señores
Don Francisco Martín Martín Alcalde Presidente, Don
Antonio Moralejo Guizado, Don Antonio San Juan Guerrero
Don José Morales Lago, Don Juan Hermenegildo Herrera, Don
Fidencio Macías Chubertas que continúan en el Ayun-
tamiento, Don Alonso Guizaco Melendo, Don Juan
Esteban Rodríguez y Don Pedro José Carbajal que cesan,
sin haber concurrido Don José Corrales Guizado y Don
Francisco Martín Mangas, sus obstante de haber
do citados, los cuales fueron recibidos cortés

mente a los Señores Don Pablo Alva Acosta, Don
Salvador Carreras, Don Francisco Cuenca
Morrano, Don Juan Torres Marin y Don Juan
Pabellero Cano que han a' cumplir carácter como ele-
gidos en el día primero de Diciembre último y
que han de componer la Corporacion en el día
que principia en este día y ha de terminar en treinta
de Junio de mil ochocientos noventa y uno.

Reunidos ya todos después el Sr. Alcalde que
por el infrascripto Secretario le dió lectura a la Ley
de 2 de Octubre de 1877 art. 52 y siguientes. He-
cho cumplimiento pronunció un pequeño discurso
allegórico a la importancia de tan solemnidad, con-
chuyendo por invitar a los Señores Concejales a que
y sabientes a que se quisieran de pie para recibir jura-
mento a Don Antonio Castañón Guerrero que como electo
por mayor de número de votos, había de pasar a ocupar
interinamente la Presidencia, y así se verificó bajo la
siguiente forma: Juramos por Dios y por los Santos
Evangelios, ser fiel a su Magestad el Rey Don Al-
fonso XIII y al cumplimiento de las Leyes, Condu-
ciéndonos bien y fielmente en el desempeño de nuestro
cargo. *Al Sr. C.* Puesto así lo ha visto Dios o lo
Sre. y sino os lo demande. Ocupando este
la presidencia interina se declaró posesionado
el nuevo Ayuntamiento elevándose los Señores
que cesan en sus cargos después de firmar todos



Folio dos. 2 20.

Esta parte primera de la ceta, de todo lo cual
yo el Secretario Certifico =

Juan^{co} Marin Antonio Morales Alonso Guayano

Juan Estevan Rodriguez Pedro Jose Carral

Juan Hermosillo Sidero Maiz

José Morales Antonio San Juan

Pablo Silva

Juan Cuenda Galo Ferrado

Juan Botello Juan Torres Marin

José Navas

2.^a Parte y seguidamente constituido el Ayuntamiento bajo la
Continuacion Presidencia interina de Don Antonio Sancha Encinas
se procedio al nombramiento de Alcalde Presidente
en votacion secreta por medio de papelitas, que el in-
terino fue recibiendo de mano de los Señores Concej-
les, sin dudoblarlas ni leerlas y depositandolas una
a una en la urna que estaba preparada al efecto

de voto de los artículos 50 y 54 de la Ley municipal. Hecha la votación dio el resultado siguiente.

Don Francisco Marin Martin diez votos 10

Don Juan Torres Marin un voto 1

Presentando este escrutinio diez votos en favor de Don Francisco Marin Martin y uno en favor de Don Juan Torres Marin, fue proclamado Alcalde Presidente, como agraciado por mayoría absoluta y ocupando la presidencia, recibió el bastón de Autoridad local como insignia de su cargo después de haber prestado el oportuno juramento en la forma expresada y dirigiéndose a los Señores Concejales votantes con afectuosa saluda de especial cordialidad de congratulacion por la distincion honoraria de ser electo a nombre y título del sufragio vecinal. En acto continuo siendo dos los Alcaldes que corresponden a este termino municipal, se procedio en igual forma al nombramiento de los mismos, y hecho con separacion el uno del otro, el escrutinio dio el resultado siguiente =

— Para primer Alcaldes de Alcalde —

Don Pablo Silva Tejada cuatro votos 4

Don Antonio Morale, Guizado tres votos 3

Don Antonio San Juan Guerrero tres votos 3

Don Juan Torres Marin uno 1

— Para segundo Alcaldes de Alcalde —

Don Antonio San Juan Guerrero cinco votos 5

Don Francisco Cuenda Morado	cuatro votos	4
Don Juan Torres Masin	un voto	1
Don Pedro Macias Contreras	un voto	1

Presentando estos resultados como asociados por mayoría absoluta de votos Don Pablo Silva Flecha y Don Antonio San Juan Guerrero, quedaron proclamados respectivamente primero y segundo Alcaldes de Real de y recibieron el baston de mando, jurando firmemente.

Equidamente el Ayuntamiento procedio al nombramiento de Procurador Sindico y un Alcaide y tambien fueron elegidos por mayoría absoluta del numero total de Concejalas Don Jose Morales Lago de Sindico y Don Juan Hermosillo Carrero de Alcaide, fueron proclamados en sus respectivos cargos, que aceptaron, dando las gracias por la distincion y confianza con que se les honraban. Y debiendo determinarse el orden numerico de los Regidores para que cada cual ocupe su respectivo lugar y queda instituyendo o cumpliendo al que le precede, ya en la Presidencia, ya en el desempeño de la Real Pó Emancipacion y a falta de Reglamentos y de expresiva en la Ley que determina la forma se verifico en la forma siguiente.

Primer Regidor Don Jose Morales Lago
 Segundo Regidor Don Antonio Morales Guindo
 Tercero Regidor Don Galo Corrado Carrero



Cuarto Regidor Don Francisco Cuesta Moriana
Quinto Regidor Don Juan Hermosillo Torres
Sexto Regidor Don Isidro Macias Contreras
Septimo Regidor Don Juan Torres Marin
Octavo Regidor Don Juan Botello Cano.

En cumplimiento de lo que dispone el articulo 27 de la Ley municipal, quedaron designados todos los Domingos y hora de las diez de la mañana para la celebracion de las sesiones ordinarias.

En tal estado se dio por terminada el acto, declarando definitivamente Constituido el municipio, y quedan convocados a sesion ordinaria para el proximo Domingo cinco del actual, acordando que se de parte de la instalacion al Sr. Gobernador Civil de la provincia y firmen los Ilustres Concejales de que yo el Sr. secretario Certifico =

Pablo Silva

Juan^o Marin

Antonio San Juan

Isidoro Macias

Juan Hermosillo

Antonio Morales

Gala Corral

Francisco Cuestas

Juan Torres

Juan Botello

Jose Morales

Jose Martin



La villa de Salvaterra a cinco de Mayo de mil ochocientos noventa, siendo la hora de las diez de la mañana, se reunió el Ayuntamiento Constitucional de la villa

- Presidente
 D. Juan Martín
 Concejal,
 D. Pablo Silva
 Ant. San Juan
 J. Morales
 Juan Gomez
 Hilario Marín
 J. P. Cuevas
 J. P. Robles
 Antonio Morales

una de la Caim Provincial para celebrar sesión ordinaria, cuyos nombres se expresan al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Martín Martín y siendo el acta anterior fue aprobada.

Dada lectura del art. 60 de la Ley municipal, se procedió a fijar las comisiones permanentes de su seno en todos los ramos que requiere por su índole especial, y hechas estudio y examen para que los individuos que se designan como inteligentes y celosos por su buen nombre, tomen la iniciativa y propongan el asunto mas conveniente para el exacto cumplimiento de los deberes y servicios municipales, siendo presidentes natos por la Ley los Alcaldes, Concejales y Jueces de las que fueren el Concejal mas antiguo por su número.

Primera Comisión de presupuestos, repartos, arbitrios y Cuentas.

- Don Francisco Martín Martín, Alcalde Presidente
 Don J. Morales Lago
 Don Juan Gomez Martín

Segunda Comisión de amillaramientos, Consumos y repartos de idem

- Don Pablo Silva Acosta 1.º Teniente de Alcalde Presidente.



Don Francisco Queda Moriano

Don Antonio Morales Guizado

Don Salo Torrado Campos

Tercera Comision de establecimientos publicos,
instruccion, beneficencia, correccion, obras y demas
auxiliadas de los facultativos y vecinos peritos y
practicos.

Don Antonio San Juan Guerrero R. Quinte de N. N. Presidente.

Don Juan Hermosel Berro

Don Pedro Maria Contreras

Don Juan Botello Cano.

En virtud de lo que determina el art. 136. parrafo 2.º de
la Ley Municipal, se nombraron para Interventor de los fondos
Municipales a Don Juan Torres Marin y Suplente a Don
Francisco Queda Moriano.

Para el reconocimiento y tasacion de los productos del Monte
de Porrino y de todo asunto que ocurra a este Municipio,
se nombraron de peritos de parroquia a Don Antonio
Morales Guizado y Don Juan Hermosel Berro, los que dis-
putaron de haber anual, veinte puestas cada uno, con
cargo al Monte Porrino, como ha venido sucediendo en
años anteriores.

Se dio cuenta del Real Decreto de 16 de Diciembre ultimo
inserto en el Boletín Oficial del 1.º relativo a que en el
termino de un mes se forme un inventario comprensivo
de todos los bienes, valores y derechos pertenecientes a los



que los, compuestos de dos partes en la forma que
indica el artículo 2.º de dicho Real Decreto, con sujeción
al modelo que se inserta a continuación del mismo,
y en su virtud el Ayuntamiento después de haber
hecho lectura y discutida suficientemente sobre el par-
ticular, por unanimidad acordó formar dicho inventario
para su remisión al Sr. Gobernador Civil de la Provincia.
Se acordó satisfacer a Juan Lourenco Cáceres Maestro Ala-
rife, Cuatro pesetas cincuenta centimos, con cargo al cap-
itulo y artículo correspondiente, por la reparación hecha
en la Cámara del Pilón.

No hubo otros asuntos de que tratar y se levanta la sesión
que firman dichos Señores de que yo el Secretario, Certifico.

Juan^{co} Martín Pablo Silveira

Antonio Morales

Tomás San Juan

José Morales

Fidelero Macías

Juan Torres

Juan Botello

Juan^{co} Cuervo

José Martínez

Señor extraordinario en la villa de Salvatierra a siete de Enero de mil
Presidencia ochocientos noventa, se reunió el Ayuntamiento Constitucional
D. Juan Martín
D. Pablo Alvarado
D. Ant.º de la Cruz
D. José Morales
D. Ant.º Morales
D. Juan Navarro
D. Juan Cuervo
D. Juan Torres
D. Gab.º Borrero
D. Juan Botello
9.
cual de la misma en sus Casas Consistoriales para
celebrar sesión extraordinaria, bajo la presidencia del Sr.
Alcalde Don Francisco Martín Martín, cuyos nombres se en-
frentan al margen al objeto expresado en las cédulas de con-
vocatoria y leída el acta anterior fue aprobada.
Seguidamente el Sr. Presidente expuso: que como a los
Sres. Concejales constaba, el objeto de la convocatoria era
fijar definitivamente las Cuentas del Municipio perte-
necientes al año económico de mil ochocientos ochenta y
ocho a mil ochocientos ochenta y nueve que estaban so-
bre la mesa con el dictamen emitido sobre ellas por el Au-
gido Excmo. En su virtud, y previa lectura de los artículos
pertinentes de la Ley, se examinaron por los Sres. Conceja-
les las Cuentas referidas, y determinaron fijar el Cargo a
treinta y seis mil ochocientos treinta y cuatro pesetas
ochenta centimos y la Data en veinte y siete mil
seiscientos setenta y una pesetas y setenta y un centimos,
acordando al propio tiempo se hacen las mismas con-
toda su documentación a la Junta municipal para su
revisión y censura, de conformidad con lo dispuesto en el
artículo 161 de la Ley Municipal, cumpliendo primeramente
lo dispuesto en el apartado tercero de dicho arti-



Culo, para lo qual debe darse conocimiento al vecindario por medio de bandos y libelos, a fin de que cada vecino queda pendiente por escrito lo que de ellas se le ofrezca y favorezca.

Queda este asunto el mismo que queda tratarse en esta sesion extraordinaria, se levanta la sesion y firman dichos señores de que yo el Secretario Certifico.

Juan^{to} Martin Pablo Silcoff

José Morales Antonio Guzman

Antonio Morales Juan Hermosillo

Fran. Luenda Juan Torres

Juan Botello Gab. Ferrn Joze martinez

Sesion ordinaria en la villa de Salvatierra a doce de Julio de mil ochocientos

noventa siendo la hora de las diez de la mañana se reunió el Ayuntamiento

D. Juan Martin Presidente Constitucional de la misma villa, Cas. Comisarios y

D. Pablo Silcoff Concejal, en celebracion de sesion ordinaria, cuyos nombres se exponen al margen

bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Martin Martin

y leído el acta anterior fue aprobado.

Visto y comunicado debidamente por el Ayuntamiento de esta villa y comunicado debidamente por el Ayuntamiento de esta villa y comunicado debidamente por el Ayuntamiento de esta villa

D. Juan Cuenca por la Comisión de su Excelencia nombrada al efecto para el ejercicio
 de Ant. S. P. de Económico de 1889 a 90, y estimando conforme y aneclada a la
 misma el mayor necesidad de esta población, a las disposiciones vigentes y recurriendo
 a Juan Botello de la localidad, acuerda: Que se fije al dicho Juan Botello por quince días
 según lo ordena la Ley municipal de Hacienda con diligencia
 que le acredite y justifique que se presenten, se someta a
 la discusión y votación definitiva de la Junta Municipal.
 Se acuerda otorgar con sus fuentes cincuenta centinos a Juan Botello
 Cuenca, Juan Targuán Macías y Francisco Oliva Flores, a cada uno
 como jornal de jornal, con cargo al Capítulo 8.º art. 9.º del presupuesto
 municipal.

No hubo otros asuntos de que tratar; se levantó la sesión
 que forman estos señores. D. Juan Botello de que Certifico.

Juan Botello
 Juan Hermoso
 Antonio Morales
 Juan Torres
 Antonio San Juan
 José Martínez
 Juan Cuenca
 Isidoro Macías

Serán ordinarios en la villa de Abadía a diez y nueve de Enero de mil
 ochocientos noventa, siendo la hora de las diez de la mañana
 se reunió al Ayuntamiento para la discusión de la misma.





Consejo de las Casas Consistoriales para celebrar sesion ordinaria, cuyo nombre se expone al margen, bajo la presidencia del Sr. D. Pablo Silva y de la Mesa Don Francisco Maria Martin, y leido el acta anterior fue aprobado.

Juan Botello Se acordó tomar con dos pesetas cincuenta centimos del Sr. Juan Torres capitulo 5.º art. 2.º del presupuesto municipal a Manuel de Salas como Sr. Encarcelado como Sr. enfermo.

Juan Cuenda Se acordó satisfacer del Capitulo de impresos del presupuesto municipal diez pesetas a Francisco Juan Rosado por la misma por la sumatoria suena de fin de febrero ultimo, para dar al libramiento que se sigue del recibo facultado y certificado de este acuerdo.

No hubo otros asuntos de que tratar y se levantó la sesion que firmo D. Pablo Silva y de la Mesa Don Francisco Maria Martin, certifico: Juan M. Martin

Pablo Silva
 Antonio San Juan
 Juan Botello
 Juan Torres
 Juan Cuenda
 Juan M. Martin
 Juan Morales
 Sidorio Macias
 Juan Martin





Juan Hermosero
 Tidoros & Macias
 Tidoros & Macias
 Juan Botello
 Jose martine

Señor ordinario en la villa de Salvatierra a los de febrero de mil ochocientos
 noventa, siendo la hora de la tarde de la mañana se reunió el
 Ayuntamiento Constitucional de la misma en las Casas
 Consistoriales para celebrar Sesion ordinaria bajo la presidencia
 del Sr. Alcaide Don Francisco Esteban Alarcón, cuyos
 nombres se espusan al margen y leida el Acta anterior fue
 aprobada.

Se acordó nombrar a los facultativos Médicos Conjurados
 Titulares Don Eduardo Murillo Menéndez y Don Luis Juan de
 Aguilera para que practiquen los reconocimientos que se han
 de hacer en los padres y hermanos de los moros del actual recuento
 de los de las divisiones de los tres últimos que ha de tener lugar
 el Domingo veinte del actual, y para que practiquen la
 talla de los mismos a Don Francisco Elba Corral, He-
 niente que ha sido del Regimiento de Infantería Morisca de
 Cabo Encarnada y para reconocer la talla de siete
 onzas al sistema de la Reina y al Maestro Carpintero
 de la Villa de Pinzón

Se acordó según de acuerdo al Acta de la
 clausura de las Cortes de Cortes que ha de serifi-
 cado en dicho día la Concejal Don Juan Bo-
 tello Casca y Don Francisco Quintanilla Morcán,

por concurrir en los mismos motivos de incompatibilidad
la atención de sus facultades comprendidas en el Acta de
Seguimiento por el Sr. Presidente de los Señores de
una orden del Sr. Gobernador Civil de la Provincia fe-
cha 29 de buena provincia pasada relativa a que según
de del Acta de Constitución de este Ayuntamiento, que los
Señores Don Pablo Silva Acosta, Don Antonio de
San Juan Guerrero obtuvieron para los Cargos de 1.º y 2.º Alcaldes
de este Ayuntamiento, cinco votos respectivamente, y
que no siendo este Ayuntamiento, suerto que el Sr.
Presidente de los Señores de este Ayuntamiento, y que sin haber
sido aquellos posteriormente expresados en sus Cargos,
mediante dicha elección la que obtuvieron en su
gremio que sigue la Ley se proceda a votar.

Subiendo el Sr. Presidente, y leído la lectura de referida orden, se
procedió al nombramiento de 1.º y 2.º Alcaldes de este Ayuntamiento
por medio de la votación que el Sr. Presidente
fue recibiendo de mano de los Señores Concejales
para dar de ellas sus votos y depositando las
en una urna que estaba preparada al efecto, en virtud
de los artículos 52 y 54 de la Ley Municipal. Hecho
la votación dio el siguiente resultado.

Para primer Teniente de Alcalde

Don Pablo Silva Acosta, nueve votos	9
Don Antonio Morale Guisado dos votos	2

Para segundo Teniente de Alcalde

Don Antonio Santuan Guerrero nueve votos	9
Don Francisco Cuenda Moriana dos votos	2

Presentando estos resultados como agraciados



Fecha mere 9.

por mayoria absoluta de votos Don Pablo Silva Acosta y
 Don Antonio San Juan Guerrero quedaron proclamados y
 respectivamente 1.º y 2.º Tenientes de Alcalde y recibieron
 los bastones como insignia de sus cargos, y juraron juramento.
 En tal estado se dio por terminada el acta acordando el
 Ayuntamiento se remita copia literal certificada de
 la misma al Sr. Gobernador Civil de esta Provincia.
 Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la
 sesion que firman dichos Señores de que go el fe
 certifico, certifico =

Juan:º Martín Pablo Silva
 Antonio San Juan
 Indoro Macias
 Antonio Morales Juan:º Cuervo
 José Morales
 Juan Hermoseros Juan Torres
 Juan Botello
 Gdo:º Ferrada José Martínez
 José



Se hubo sesion por estar ocupado el Ayuntamiento

En los Actos de la Clasificación de Soldados del actual Reglamento y revisiones de los Reg. Anteriores.

Trama el Señor Alcalde de Salvacion Nueva de febrero de este presente.

Juan^o Martin

José Martin

Señor ordinario en la villa de Salvacion a diez y seis de febrero de mil ochocientos noventa, siendo la hora de las diez de la mañana se reunió el Ayuntamiento Constitucional de la misma en las Casas Constitucionales para celebrar sesion ordinaria, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Francisco Martin Martin y cuyos nombres se expresan al margen y leida el acta anterior fue aprobada.

- Preside
- D. Pablo Sierra
- Concejales
- D. Pablo Sierra
- « Ant. Chuchuan
- « Ant. Cuenda
- « Juan Postella
- « José Morales
- « Juan Hermenegildo
- « Ant. Morales
- « Pedro Manas
- « Juan Gomez

Dada cuenta de la Circular del Señor Gobernador Civil de esta provincia fecha cuatro del actual inserta en el Boletín Oficial num. 183, leida el Ayuntamiento despues de discutida suficientemente en el particular, por unanimidad acordó, se propongan de aprovechamiento en el Monte Pío de Comun. Aprovechamiento gratuito, que ha de utilizarse durante el proximo año forestal de 1890 a 1891 los siguientes: Productos leñosos - Poda y limpieza de los partidos Comunels, Pozas y Majada alta. Pastos en todo el Monte Montañera idem.

Por el Señor Presidente se manifestó, que en la sesion ordinaria celebrada en quince de Setiembre ultimo se nombraron en clase de Comision a los Concejales de este Ayuntamiento, a Don Juan Sebastian Rodriguez y



Don Pedro José Carbajal Merino para llevar a cabo la renovación del Ayuntamiento del término y levantamiento de las actas, según lo prescriba el Real Decreto de 24 de Agosto de 1889, y como dichos señores hayan cesado de ser Concejales en primer de nuevo promisoro, se le da un plazo de nombrar otros dos que le substituyan.

El Ayuntamiento en vista de lo manifestado por el Sr. Presidente después de discutido suficientemente sobre el particular por unanimidad acordó nombrar en reemplazo de aquellos a Don Francisco Cuenda Moriano y Don José Morales Lago.

Se acordó satisfacer al Maestro Merino Antonio Alva San Juan, cuatro pesetas cincuenta centimos por cuatro caballerías de pino y cinco agüerones de los mismos con destino a las obras de Administración municipal, con cargo al capítulo 6.º art. 2.º del presupuesto municipal vigente.

También se acordó reservar con cargo al capítulo 5.º art. 2.º del presupuesto municipal vigente a Diego Román Peña, Juan Flores Mogro, José Moreno Cuenda y Juan Chigü Mendonza con una peseta cincuenta centimos cada uno.

No hubo otros asuntos de que tratar y se levantó la sesión que firmaron los señores del Ayuntamiento de que certifico =

Juan.º Martín

Pablo Silveira

Juan.º Cuenda

Antonio San Juan

Juan Ballejo

José Morales

Juan Hermosero

Antonio Morales Sidorio & Macias

Juan Torres

Jose Martinez

Galo Ferrado

Señalada en la villa de Salvatierra a veinte y tres de Febrero de mil
 ochocientos noventa, a las diez de la mañana, en
 D. Juan Torres, presidente del Ayuntamiento Constitucional de la misma en las Casas Consue-
 tadas, para celebrar sesion ordinaria, bajo la presidencia del Sr.
 D. Galo Ferrado, Alcalde Don Francisco Martin Martin y cuyos nombres se exponen
 Juan Torres, el margen y leida el acta anterior que se portada.
 Juan Botello, queda enterado el Ayuntamiento del Real Decreto del Sr. Ministro
 de Saneamiento y de Saneamiento y de Saneamiento y de Saneamiento y de Saneamiento
 Juan Botello, queda enterado de la aprobacion del presupuesto mun-
 cipal de esta villa adicional y refundido para el ejercicio
 de 1889-90, que se ha sido con fecha veinte del actual
 por el Sr. Gobernador Civil de la Provincia.

Se acuerda satisfacer a los facultativos Medicos Cirujanos Don Juan
 de Gonzalez Herrera y Don Luis Gonzalez Baguidano con cargo al
 capitulo 1.º art. 6.º del presupuesto municipal vigente, ochenta
 y cinco pesetas por diez y siete reconocimientos que han practica-
 do en las padas y hermanas de los mozos del actual recemplero y
 en los tres anteriores, asi como quince pesetas de igual capita-
 lo y atributo a Don Francisco Silva Corrales y Thomas Morato
 segun como gratificacion por haber tallado los mozos de
 iguales recempleros y tres pesetas a Juan Salgado por recono-
 cer la talla.



N. 0.134.691

Solis once SS

De otros asuntos de que tratar y se levanta la sesión
que forman dichos señores de que certifico =

Juan^{co} Martín

Juan Torres

Pablo Silva

Antonio San Juan

Juan Botello

Juan Morales

Antonio Morales

Juan^{co} Cuencas

Juan Hermosillo

Galo Ferrate

Jose Martinez

Tru

Señor presidente En la villa de Salvatierra a diez de Mayo de mil ochocientos noventa y siete, siendo la hora de las diez de la mañana, se reunió en el Ayuntamiento Constitucional de la eximia su Magestad Real Consistorial para celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Francisco Martín Martín. En los puntos acordados al margen y fide el acta anterior fue aprobada. Acto seguido por el Sr. Presidente se expuso que por Don Juan María Ferrate, Abogado Director y agente de este Municipio se había presentado para gestionar la suspensión de la venta del Mercado de Membra que este pueblo tiene en la Dehesa de la Contienda como parte que forma el Monte Comunal de Arriaga y por consiguiente la gestión.

que se le encargó y se le confirió por acuerdo de este Ayuntamiento
de veinte y tres de Octubre de mil ochocientos ochenta
y dos, y desde se le paguen sus honorarios y se le habilite
para que pueda continuar en el cargo que
tiene. Que sus honorarios se dirijan a quinientas cuarenta
y seis reales, diez centimos, pero por el motivo que se ha de
pasar a cuatrocientas pesetas ordenando además la parte de
Agencia, según su Carta veinte de Febrero último. Sendo
de suma importancia para este pueblo el derecho de Abierta de
la Comunidad no pudo por menos de tomar parte en la venta
de Venta Abierta por el Gobierno y en efecto la remate,
la que tomó parte todo vecino que lo solicitó, en honor
por que propiamente puede decirse que queda el pueblo con
ello después de la necesidad indicada. Que estos hechos ocho pa-
gos de los que se remate y en el Estado de que se valen
se es prudente y se hace necesario permanecer la validez de
la venta verificada por la mayoría de los vecinos, no solo por
las razones expuestas anteriormente, sino por que la utilidad de
la venta de Conquista podrá tardar aún a más de los ochenta
travésidos. Y aunque en su caso el Gobierno desobedezca los
pagos de plaza hechos, por su familia sería tarde y con difícil
de conseguir grandes perjuicios, y por todo ello es conveniente dejar
la gestión de utilidad de la Venta. Entrados los señores de Ayuntamiento
de la proposición del Sr. Alcalde D. Juan de Dios
debidamente y tomada en consideración en un todo, acordaron por
unanimidad: Que desde luego se satisfagan a Don Juan Díaz
y se den los honorarios elevados, con que se conforma de
cuatrocientas pesetas con cargo a los fondos del Estado.

11111^o Cuando una legal, no comparecia por si ni por medio de representante al acto
de las sesiones de la Comision y Declaracion de Extradicion, ni tampoco se alega con
Medon Alvaraz la falta que se le impidiese, Pido sus resultados y diligencias, que con
quiere el proposito de sustraccion del territorio de las Armas, con for-
juria inmediata del mono que ingresa en su lugar, haciendo presente lo
que dispone la Ley de 1888, y siguientes, que forman el Cap. 10 de la Ley
vigente de 1888, y el articulo 10 de la Ley de 1888: el Ayuntamiento acuerda:
Que debe declarar y declarar forajuro para todos los efectos legales al men-
cionado mono (que es) Don Simon Casero y Mendez, conduciendolo al pago
de los gastos que ocasiona su busca, captura y conduccion a la Capital
Finalmente recomienda la Corporacion al Sr. Alcalde que procure
desplegar la mayor actividad por los dependientes del Municipio y depu-
tados de Cortes para la busca y captura del referido forajuro, con in-
cion de comunicarlo por medio de Oficiales y demas que creyan
conducientes, de modo cumplido y oportunamente en todo lo relacionado
en el Cap. 10 de la vigente Ley de Penas y.

Por el Sr. Primer Vocal de Realde se manifiesta que habiendo re-
cibido una comunicacion en el dia de ayer, del Sr. Alcalde de Pasa-
de los Caballeros, relativa a que en el dia de hoy, hora de las once
de la mañana se verificara en la Sala Capitular de aquella
Ciudad la Junta que ha de discutir y aprobar el presupuesto de
Ciel para cubrir las atenciones de la Carcel del Partido para el
año economico de 1890 a 1891, habiendo nombrado para que asista
a la reunion que represente a este Ayuntamiento el Sr. Jefe de
Secretaria Don Juan Pons Padual. El Ayuntamiento con-
vite de lo expuesto, por unanimidad a todos los Concejales, y
que por gastos de viage la dicha Comision, se satisfaga a
Don Juan Pons Padual cincuenta pesetas con las



N. 0.134.881

Felicitosa 13.

Se al Capitulo de Impuestos y como Comprobante del
Primitivo que se pide se inserta al mismo Certificado
de este Acuerdo

Viso y examinado debidamente por el Excmo. Sr. Ayuntamiento de
este Ayuntamiento ordinario formado por la Comision de
las Causas nombrada al efecto para el ejercicio economico de
1890 a 1891, estimandole conforme y arreglado a las necesi-
dades de esta poblacion, a las disposiciones vigentes y actuales
de la localidad, Acuerdo, que se hace al Publico por quien
de aqui se ordena la Ley Municipal y trascorridos, con
obligacion que se acredite y reclamaciones que se presenten,
se remeta a la votacion y decision de la Junta municipal
para.

Se hubo otros asuntos de que tratar y se levantó la sesion que
firma los Excmos. de Ayuntamiento de que Certifico

Don^{do} Juan Pablo Silveira

Antonio San Juan

Juan^{co} Cuenda

Galo Ferrado

Juan Hermosel

Juan Morales

Fidero Claus

Juan Torres
Jose Antonio

Antonio Morales



Sesión ordinaria
 Presidente
 D. Juan^{to} Moreno
 Consejo
 D. Pablo Gil
 D. Esteban
 D. Galo Ferrada
 D. Antonio Morales
 D. Francisco Cuenda
 D. Juan Botello
 D. Pedro Macías
 D. Juan Torres
 D. José Morales

En la villa de Salvaterra a diez y seis de Marzo de mil ochocientos noventa, siendo la hora de las diez de la mañana, se reunió el Ayuntamiento Constitucional de la misma en las Casas Consistoriales para celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Martín Martín, cuyos nombres se expresan al margen. Leída el acta anterior fue aprobada, y no habiendo asuntos de que tratar se levantó la sesión que firman dichos señores de que yo el Secretario, certifico:

Juan^{to} Moreno Pablo Gil
 Antonio Gil Juan Galo Ferrada
 Antonio Morales Francisco Cuenda Juan Botello
 Pedro Macías Juan Torres
 José Morales
 José Martínez

Sesión ordinaria
 Presidente
 D. Juan^{to} Moreno
 Consejo
 D. Pablo Gil
 D. Esteban
 D. Galo Ferrada
 D. Antonio Morales
 D. Francisco Cuenda
 D. Juan Botello
 D. Pedro Macías
 D. Juan Torres
 D. José Morales

En la villa de Salvaterra a veinte y tres de Marzo de mil ochocientos noventa, siendo la hora de las diez de la mañana, se reunió el Ayuntamiento Constitucional de la misma en las Casas Consistoriales para celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Martín Martín, cuyos nombres se expresan al margen y leída el acta anterior fue aprobada. El Sr. cuenta de un escrito de Pedro Macías Martín de 11.

Don Gabo Torrado
 Juan Manuel
 Juan Popelle
 Juan Cuenda
 Juan Torres

la recienidad, fecha de del actual en el que manifiesta la
 instruido expediente posesorio a la instancia de este Sr. D. D.
 Municipal para inscribirla en nombre en el Registro de la
 Propiedad de este Partido una Casa calle Merced número 11.
 17. En cuastillas de tierra con plantas de olivo e higueras
 al sitio de la Dehesa y media fanega de tierra del Bado, que
 habiendo dicho expediente en la Oficina liquidadora de este
 Partido, sin que devengue derechos a la Hacienda atendido la
 época de la adquisición de dichas fincas, según la nota autenti-
 cado por el liquidador en 11 de noviembre de 1886, y que
 habiendo sido inscrito el documento preventivamente
 por las fincas que comprende, hasta la subsanación de la
 falta de acreditar estas amillaradas a favor del actual
 poseedor, según así resulta de la información presentada
 da con dicho merito solicitaba que con arreglo a las Or-
 denes de 14 de Mayo y 14 de Junio de 1886 (de los Minis-
 tros de Hacienda y Justicia respectivamente se
 tome razón en el amillaramiento a nombre del sucesor
 ante; y hecho así se le expida certificación que lo accre-
 dite para convertir en definitivo la dicha inscripción.
 El Ayuntamiento en su virtud después de consultadas las
 dos Reales Ordenes citadas y discutido suplenientemente sobre
 el particular por unanimidad acordó se tome razón
 en el amillaramiento de las fincas que comprende
 el merito de que queda hecho merito a nombre de Pe-
 dro Macías, el cual y se le expida la certificación que
 pretende en la forma que citadas Reales Ordenes deter-
 minan.



No hubo otros asuntos de que tratar y se levantó la Sesión
que forman dichos Actos, de que certifica =

Juan^{co} Martín Pablo Silva

Antonio San Juan Indoro Nacim

José Morales Galo Ferrado

Juan Botello

Juan Hermoso

Juan Torres

Juan^{co} Cuendo

José Martínez
Dir.

Sesión ordinaria } en la villa de Salvatierra a treinta de Mayo de mil ochocientos
Presidente Cuarenta y nueve, siendo la hora de las diez de la mañana, se reunió
D. Juan^{co} Martín el Ayuntamiento Constitucional de la misma en las Casas Consist.
Concejales, para celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr.
D. Pablo Silva Alcalde Don Francisco Martín Martín, cuyo nombre se expone al
D. Sr. Juan^{co} Cuendo margen y lida el acta anterior fue aprobada.

D. José Morales Se dio cuenta con lectura de la Circular del Sr. Gobernador Civil
de la Provincia fecha 15 del actual inserta en el Boletín Oficial
de la Provincia fecha 18 del actual inserta en el Boletín Oficial
D. Sr. Morales núm. 180 y enterado acordaron: que se haga la remisión
de los moros que con arreglo al art. 102 de la Ley de Reemplazo
vigente, están en el deber de presentarse ante la Comisión
D. Juan Torres Provincial para el juicio de exenciones, citándolos competen-
D. Juan Botello temente, cuya Comisión sea a cargo de Don Galo Ferrado
D. Juan^{co} Cuendo y Director, a quien nombrar Comisionado, y se le abra



N. 0.134.873

Folio Quince 15.

que de fondos municipales debe pagar cincuenta centimos por cada dia que inverte y de ida y vuelta, y ademais los gastos que suministra a los mozos indicados, entregandole los fondos en cuentas y documentos.

Que desde luego se hagan las citaciones a los mozos por medio de listas y la personal, tal cual lo determina el art. 103 de la Ley y orden de 1885. Que estando unalado por el Sr. Gobernador Civil en la Circular citada, se verifique la presentacion ante la Comision Provincial de los pueblos de este partido, el dia laborable de Abril proximo, los mozos del contingente de 1890 y los de 1887, 1888 y 1889 el veintiocho del mismo mes a la hora de las ocho de la mañana, habran de ir el dia doce y veinte y tres respectivamente, entregandole al Comisionado los documentos que expone el art. 106 de la Ley y demas que determina la circular antes citada. Lo ordena de lo que dispone el art. 155 de la Ley municipal, el ay. ayto de haberse los haberes a los empleados del mismo, del presente mes.

No habo otros asuntos de que tratar y se levanta la sesion que firmara los Srs. de ayto. de que certifica =

Juan M. Marin Pablo Silva y Juan Juan

José Morales Galo Ferrás
Antonio Morales Juan Torres

Juan Botello Fran. co uendes

José Martine
Pm

Señor ordinario } en la villa de Albaladejo a tres de Abril de mil ochocientos
noventa, siendo la hora de las diez de la mañana, se reunió el

Presidente Ayuntamiento Constitucional de la misma en las Casas Co-
D. Juan M. Marin ditoriales para celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia
Concejales del Sr. Alcalde Don Francisco Marin Martes, cuyos nom-
D. Pablo Sierra bres se espesan al margen y leida el acta anterior fue
Esteban Sautua
" José Morales
" Ant. Morales
" Gabo Ferrado
" Juan Torres
" Juan Botello
" Juan C. Cunda

aprobada. —
Se dio cuenta de hallarse ultimadas las listas electorales
que han de servir para las elecciones municipales y
en virtud el Ayuntamiento acordó que dos vocales de la
Junta municipal firmen el libro censo electoral, según
dispone el art. 19 de la ley de 20 de Agosto del 87. y se
lege al publico. —

No hubo otros asuntos de que tratar y se levantó la sesión
que forman dichos Estudios de que certifico =

Juan M. Marin Pablo Sierra

José Morales Antonio San Juan

Antonio Morales Gabo Ferrado

Juan Torres Juan Botello

Fran. co uendes José Martine
Pm



Señor ordinario } en la villa de Albaladejo a tres de Abril de mil ochocientos



Se abre a las diez de la mañana, y se abrió el Ayuntamiento Constitucional de la misma en la Casa Consistorial para celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Martín Martín, cuyos nombres se inserta al margen y leído el acta anterior fue aprobada.

Presidente
D. Juan M. Martín
Concejales
D. Pablo Silveira
D. Ant. Sánchez
D. José Alvarado
D. Galo Borrero
D. Ant. Morales
D. Juan Torres
D. Juan Botello
D. José Cuenda

El documento de la circular del Sr. Abogado de Contaduría de la Provincia fecha de 21 del actual inserta en el Boletín Oficial N.º 196 y en su virtud el Ayuntamiento acordó que se forme el padrón de los individuos de ambos sexos obligados a obtener Cédula personal y que ha de servir para el próximo Año Económico de 1890-91, habiendo presentado para ello el empadronamiento general de 31 del Diciembre de 1889, recibiendo hechas en 1888 y 1889 y Autorizado que sea Vaguen la oportuna copia y Vista Colectoría para remitirla si posible en el plazo que resta de mes al Sr. Abogado de Contaduría de Madrid de este Partido para su examen e informe.

Lo hubo otro asunto de que tratar y se levantó la sesión que forma dicho título de que Certifico

Juan F. Martín
Pablo Silveira
Antonio Juan
José Alvarado
Antonio Morales
Galo Borrero
Juan Botello
Juan Torres
Francisco Cuenda
José Martín

Señores en la villa de Salvatierra a veinte de Abril de mil ochocientos

Presidente los noventa, siendo la hora de las diez de la mañana, se reunieron

D. Juan Martín en el Ayuntamiento Constitucional de la misma en las

Consejales, Casa Consistoriales para celebracion ordinaria, bajo la

D. Pablo Silva presidencia del Sr. D. Francisco Martín Martín

« José Morales Cuyos nombres se expresan al margen y leida el acta anterior

« Juan Botello fue aprobada.

« Gato Borrado Se acordó nombrar Comisionada para la entrega de los legajos

« Ant. Morales de cuentas de Puntas de los tres últimos remates y mojos

« Juan Torres que alegaron defecto fuesen a Don Gato Borrado Carretero

« Juan Casado con el haber de siete puestas cincuenta centimos que

invierta la dicha Comision, ademas de los toros que

facilite a los mojos, los cuales suspendieron la marcha

a la Capital el dia veinte y seis la fin de que sean entregados

el dia veinte y ocho.

« No hubo otros asuntos de que tratar y se levanto la sesion

que firmen los Señores de Ay. de que Certifico

Juan Martín Pablo Silva

Juan Botello José Morales

Gato Borrado Antonio Morales Juan Torres

Francisco Casado

José Martínez

Pro.



N. 0.134.890

Folio diez y siete. 17.

sesion extraordinaria
del 23 de Abril de
1890 sobre adopcion
de medios para hacer
efectivo el suabre
de Com
unos y sus cargas
y el cupo de sal

En la villa de Calvarion a veinte y tres de Abril de mil ochocientos noventa, reunidos en las Casas Comunitarias los Señores Concejales y asociados Contribuyentes que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcaide Don Francisco Esteban Martin, se declaró por este abierto la sesion publica extraordinaria para que habian sido convocados en forma legal, la cual, dijo, tuvo por objeto proceder a la adopcion de medios para hacer efectivo el suabre de Comunos y sus cargas, el especial de aguardientes y licor y el correspondiente a la sal, en el proximo año 1890 a 1891.

- Presidente.
- Don Juan Esteban Martin
- Concejales.
- Don Pablo Altra
- Don Juan Torres
- Don José Morales
- Don Juan Botello
- Don Galo Borrado
- Don Antonio Morales
- Don Juan Luenda
- Asociados.
- Don Camilo Perez
- Don Rufino Caballero
- Don José Camacho
- Don Manuel Perez
- Don Feliciano...

El mismo Sr. Presidente mando que se diga cuenta de los cupos señalados por dichos conceptos a esta poblacion por la Superioridad para el ejercicio corriente deca de 1889 a 1890, tal cual es preciso partir para las referidas operaciones por no haber todavia señalado por la Superioridad el del mismo año y sin perjuicio del resultado que pueda ofrecer tal señalamiento. Verificado así por mí el Secretario, la Corporacion queda enterada, acordando por unanimidad de votos que dichos cupos, importantes el de Comunos ochocientos mil seiscientos veinte y cinco pesetas, el de liquidos espirituosos o sea aguardiente, alcohol y licor de vinos y viñagres de todas clases, dos mil seiscientos cuarenta y cinco pesetas setenta y cinco centimos y el de Sal se

Antonia Montoli
José Cambero
Juan Casas
Juan Montoli

Seiscientos setenta y seis setenta y cinco centimos, que a una
suma hacen, once mil quinientos cuarenta y una pesetas
Cincuenta Centimos, fuesen los que sirviera de base y pun-
to de partida en todos los acuerdos que se habían de adop-
tar en esta reunion con el expresado motivo.

Ademas y deteniendose como unido con los derechos del Tercero
a excepcion de los de la Sal, el recargo del cinco por ciento
sobre los mismos, que para gastos de interes comun tiene de-
berdo la Junta Municipal, en uso de sus atribuciones, segun
aparece en las actas de discusion y aprobacion del presupuesto
ordinario de este Municipio para el proximo ano economico
quede asi mismo acordado: Que se aumente, para los efectos
expresados, dicho cinco por ciento a todos y cada uno de los
tipos que correspondan a los articulos o especies que abran el
encabecamiento de Consumos y en igual proporcion tambien
los derechos de tarifa, de cuyo recargo, como queda indicado
unicamente se halla cobrado el impuesto referente a la Sal, pro-
poniendole a ello la legislacion vigente.

Dióse lectura al Capitulo I.º del reglamento provisional de 21
de Junio de 1889, a la Ley de 11 de Agosto de igual fecha y al articulo
10 de la de presupuestos del Estado de 7 de Julio de 1888 y de-
biendo determinarse los medios que con arreglo a estas disposi-
ciones se habian de emplear para la redaccion de dichos Cuentos
o encabecamientos, varios Tenores Concejales y adjuntos hicieron
uso de la palabra, limitando por su orden cada cual la opi-
nion que creyó mas conveniente a los intereses del Municipio.
Teniendo en cuenta la situacion y condiciones del vecindario y la
naturaleza del impuesto, el Ayuntamiento y adjuntos acordaron
determinar el medio de la Redaccion Municipal por considerar

la altamente gravosa y perjudicial la atencion a no contar con
 medios para su buen desempeño, y en su consecuencia declarado
 el asunto suficientemente discutido, el Ayuntamiento y asociados
 por unanimidad acordaron: que el medio mas breve sencillo y ha-
 cedor, y por el que desde luego adoptaba la Corporacion era el
 sujecion a venta libre de los derechos de todas las especies, in-
 cluso la sal, por termino de un año, bajo las condiciones que
 el Ayuntamiento por si acuerde señalar para la mejor seguiri-
 da y cumplimiento del contrato, con sujecion a las Disposi-
 ciones del Capitulo 7.º del reglamento citado, sin perjuicio de in-
 tentar previamente los lucubramientos porcelales o gremiales
 de que trata el Capitulo 8.º de aquil con los Corchetes, fabrican-
 tes, tratantes, y representantes de las especies sujetas a derechos
 por termino de un año, dando a los gremios un plano de trading
 para que los propongan, y de no faltar efecto se proceda a la cele-
 bracion del concurso suscitado, anunciando la subasta con die-
 zas de anticipacion y llevando las formalidades prevenidas, y sin
 perjuicio de lo en la primera y segunda subasta, intencione el
 concurso a la brevedad por un año de los grupos de líquidos y
 Carnes, y caso de no haber efecto, procedase al repartimiento
 preciso a excepcion de hacer el lucubramiento gremial obli-
 gatorio por los derechos correspondientes a uno cuando menos de
 los granos y líquidos, de conformidad a los artículos 10 y 11 de
 la Ley de 7 de Julio de 1888.

Para que para la formacion del expediente que se instruya a fin
 de llevar a efecto lo anteriormente acordado, aduocando las
 oportunas certificaciones de las Cuales una se remite al
 Sr. D. Adm. Subalterno de Hacienda de este Partido, la

Conformidad a la Disposición 2.ª de la Circular del Sr. Ministro de Contribuciones de la Provincia fecha 18 del actual inserta en el Boletín Oficial número 202.

En cuyo estado y no habiendo por ahora otros puntos en que se pueda relacionar a la Elección, se dio por terminada este Acto levantándose la sesión y firman los Señores Concejales y acordados que saben respecto de todo lo cual yo el Secretario, certifico.

Juan Torres Pablo Silvestre
José Moratín

Juan Botello José Horrota Antonio Morales
Juan Colunga

Pupino Caballero Camillo Yery
Francisco Pérez José Carrera

Elisabete Rodríguez
Antonio Moratín

José Carrera Juan Casas
Juan Estarín

José Moratín

Señalada en la villa de Salvatierra a veinte y siete de Abril de mil novecientos noventa y nueve a las diez de la mañana se reunieron el Ayuntamiento Constitucional de la misma en las Casas Consistoriales para celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. D. Juan Estarín.





N. 0.135.297

Folio diez y nueve 19

margen, y leida el acta anterior fue aprobada.

Don Antonio Sancha
 Don José Morales
 Don Antonio Morales
 Don Juan Torres
 Don Pablo Torrado
 Don Pedro Villacanas
 Don Juan Sancha

Se da cuenta de un escrito de Doña Estrella Cardenal Ferrando fecha de ayer en el que manifiesta se ha instruido expediente por sereno en este Juzgado Municipal para inscribir a su nombre en el Registro de la Propiedad de este Partido, una casa sita en esta villa y en Calle de Barracoch nº. 12 de gobierno, que perteneció a dicho Ferrando en la oficina liquidadora y satisfechos los derechos que devenga el terreno, según la carta de pago cuyo tenor es el siguiente: Número 883 de la Carta de pago a Doña Estrella Cardenal Ferrando, ha pagado hoy a la Tesorería de Hacienda de esta Ciudad, quince pesetas del tres por ciento de 500 pesetas que según el art. 216 de la Ley de Enajenación del Bienes Nacionales por derechos reales de la compra de una Casa en Salvatierra Calle de Barracoch número diez que se acredita por la información judicial que se presenta. Censo de los Caballeros 12 de Abril de 1890: Torre Albarran y Orduna. Y que habiéndose anotado preventivamente al folio 102 del Libro 23 de Salvatierra folio nº. 1343 Anotación nº. 1 hasta la subrogación o sea accedida a tal Comillera de a folio de la actual posesión, tobieta que con arreglo a la Orden de S. M. de 14 de Mayo y 14 de Junio de 1884 expedida por los Ministros de Hacienda y Fomento respectivamente, se pone a cargo de la Comillera de a nombre de la referida, y

hecho así se le expida certificación que lo acordó para acudir
de nuevo al Regente de la Real Audiencia a fin de que pueda comen-
zar la inscripción la anotación preventiva. El Ayuntamiento
de su virtud, después de consultadas las dos Reales Cédulas citadas
y acordada su ejecución sobre el particular, por unanimidad
dado acuerdo se toma razón en el Ayuntamiento de la Casa que
comprando el escrito de que queda hecha mención a nombre de
Don Esteban Cardinal Obispo, imponiéndole a dicho fin una
suma de diez pesetas, y se expida a la interesada la certifi-
cación que pretende cual expone citadas Reales Cédulas.

El Ayuntamiento con cinco pesetas a Diego Olvera Montes y Juan
Antonio Domínguez por honorarios como pobres se firmó con cargo
al Capitán D.º don J.º del Ayuntamiento municipal regente
en virtud de lo que dispone el art.º 155 de la Ley Municipal
el art.º acordado se abona a los empleados del mismo, sus
Cobros del presente mes.

Se hubo otros asuntos de que tratar y se levantó la sesión que
firmaron los Señores de Ayuntamiento de que Certifico =

José ¹⁰ Masalón

Pablo Silveira

José Masalón

Antonio San Juan

Juan Torres

Antonio Morales

Sidoro Estacio Gilo Ferrando

Juan.º Cuervo

José Martínez



La villa de Salvatierra a cuatro de Mayo de mil ochocientos noventa, reunidos en las Casas Consistoriales los señores Concejales y vecinos contribuyentes que al margen de esta cédula se expresan para celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Francisco Martín Martín y Pablo Silva cuyos nombres se repiten al margen y leída el acta ante Antonio de la Cruz fue aprobada.

Se presentaron las cuentas rendidas por Don Salo Torres y Don Juan Botello Cans de los gastos ordinarios y extraordinarios de la conducción de los documentos y moras del actual trienio y de los tres anteriores que alegaron defectos graves, importantes cuarenta pesetas la primera y treinta y ocho pesetas la segunda, y examinadas que fueron por el Ayuntamiento fue aprobado, acordando se busquen copias justificantes al libramiento que se expidan con cargo al cap. 1.º art. 6.º del presupuesto.

No hubo otros asuntos de que tratar y se levantó la sesión que forman los señores de Ayuntamiento de que certifica,

<u>Juan Martín</u>	<u>Pablo Silva</u>
<u>José Morales</u>	<u>Antonio San Juan</u>
<u>Juan Torres</u>	<u>Antonio Morales</u>
<u>Isidoro Macías</u>	<u>Juan. Co. Cuervo</u>
	<u>José Martínez</u>

Sesion ordinaria } en la villa de Salvatierra a once de Mayo de mil ochocientos
 noventa, siendo la hora de las diez de la mañana, se
 reunió el Ayuntamiento Constitucional de la misma en las
 Casas Consistoriales para celebrar sesion ordinaria, bajo la
 presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Martin Martin
 cuyos nombres se expresan al margen.
 Leida el acta anterior fue aprobada, no habiendo
 asuntos de que tratar se levantó el sesion que fir-
 maron dichos señores, de que yo el Secretario certifi-

Juan^{to} Martin
 Pablo Silva
 Juan Torres
 Isidoro Macias
 Juan Hermoso
 Juan^{co} Cuenda
 Jose Morales
 Juan Torres
 Isidoro Macias
 Juan Hermoso
 Jose Morales
 Jose Martinez

Sesion ordinaria } en la villa de Salvatierra a diez y ocho de Mayo de mil ochocientos
 noventa, siendo la hora de las diez de la mañana
 se reunió el Ayuntamiento Constitucional de la misma
 en las Casas Consistoriales para celebrar sesion ordinaria,
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Martin
 Martin cuyos nombres se expresan al margen y leida
 el acta anterior fue aprobada.
 Se acordó volver a Vicente Torres Torres, Juan Moral
 Vique y Sacramento San Juan Diaz con sus pesetas de
 pensiones lentinas por socorros como pobres enfermos.





Diez y siete y uno 25.

cargo al capítulo 5.º art.º 2.º del presupuesto municipal.

Por el Señor Presidente se manifestó que en el presupuesto municipal del próximo año económico de 1890 a 91 figuran presupuestos para personal y material del alumbrado público de esta población para el número de Cuarenta farolas mil trescientas ochenta pesetas y sería conveniente el sacarlas a subasta el servicio de ellas en lugar de administrarse y lo haría así presente a la misma para que en su vista determinase lo que crea mas conveniente. Hecho cargo el Ayuntamiento de lo expuesto por el Señor Presidente y después de discutido el asunto por unanimidad acordó.

Que el servicio del alumbrado público de la población formen el número de Cuarenta farolas, se haga bajo las condiciones siguientes.

1.ª El tiempo de la contrata, lo será por un año desde principio el día primero de Julio próximo y terminará en treinta de Junio de mil ochocientos noventa y uno.

2.ª Será de cuenta del contratista toda clase de asistencia, abastecimiento de aceite petroleo que consuman las cuarenta farolas, limpieza, limpieza diaria, durante las noches que se enciendan, reparacion y conservacion de las mismas.

Tambien será obligacion del contratista al terminar el año del arriendo, entregar espejadas farolas en el mis-

un estado que las recibe, y si alguno desperfecto tuviera de
de la Cuenta.

4.^a La cantidad que ha de servir de tipo para la subasta ha de
ser de mil trescientas ochenta pesetas, admitiéndose propo-
siciones que cubran esta cantidad, y despues en baja, y en
la que quede rematada la especifica el rematante por
dozavas partes o sea el ultimo dia de cada mes y como ga-
rantia del contrato quedara siempre en deposito una suma
lida, asi es que el primer mes lo percibirá el rematante por
dozavas partes, el treinta y uno de Agosto y el ultimo el 31 de
Julio de 1891, al mismo que al entregar las farolas esten
recibo y no haya que hacerse ninguna reparacion en ellas,
en cuyo caso las recibira el 30 de Junio.

5.^a Durante los meses de Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, No-
viembre, Diciembre y Enero han de estar encendidas las farolas
desde el anochecer hasta las doce, los de Diciembre, En-
ero y Febrero tambien desde el anochecer hasta venir el
dia y los de febrero hasta las once de la noche.

6.^a No sera de Cuenta del Contratista los desperfectos que
sufran las farolas por mano Ajena, tormenta u otra Ca-
usa Análoga.

7.^a La misma subasta que ha de celebrarse, se sera el dia veinti-
nueve y ocho del actual a la hora de once a doce de la mañana
en las Casas Consistoriales.

Para la instruccion del oportuno expediente, deducirán certifi-
cacion de este acuerdo, que tramitará el Sr. Presidente de
la Junta ordinaria.

José Vicente y Nov. 22.

No hubo otros asuntos de que tratar y se levanta la sesión que firman dichos señores del Ayuntamiento de que certifica =

Juan^{to} Martín Pablo Silveira
 Juan Torres Indoro Macías
 Antonio Morales Galo Torrado
 José Morales
 José Hermosillo Juan Cuevas
 José Martínez

Sección ordinaria en la villa de Badajoz a veintinueve de Mayo de mil ochocientos noventa siendo la hora de las diez de la mañana se reunió el Ayuntamiento Constitucional de la misma en las Casas Consistoriales para celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Francisco Martín Martín cuyos nombres se expresan al margen y leída el acta anterior que se aprobó.

Por el Sr. Presidente se manifestó la necesidad de nombrar un agente ejecutivo para que se encargue del proceso de cumplimiento de los Reglamentos de la Compañía de las aguas que se han acordado por el Ayuntamiento para el cobro de todos los derechos que resultan a favor de esta Ayuntamiento, tomándose en consideración por el mismo la proposición después de discutida suficientemente sobre el particular, por unanimidad se acordó que se encargue al cargo de agente



de Ejecutivo, Don Martin Dominguez de este domicilio de
que se le expedira por el Sr. Presidente el oportuno man-
damiento.

La virtud de lo que dispone el art. 115 de la Ley Municipal
el Sr. Acordó abonar los haberes a los cumplidos del mismo
del presente mes.

Se dio Cuenta de una Comunicacion del Sr. Abogado de Con-
tribuciones de la Provincia fecha 16 del corriente mes, de
que tratare con brevedad del mismo el Sr. Abogado
Subalterno de Hacienda de este Partido, con la cual se
veche el padron de Cédulas personales, Copias y la
la cobradora formada para el proximo Año Económico
de 1890 a 91 a fin de que se rectifiquen este Ayuntamiento
cuando a dichos Abogados los habitantes que faltan
hasta completar los 2101 que corresponden al Censo de
poblacion a ser 2101.

El Ayuntamiento en la vista acordó: Que por los cumplidos
del Sr. Secretario y Abogado presente el Censo de poblacion del 1889
y rectificaciones subsiguas, se haga dicha rectificacion a
fin de adicionar si procede algun habitante que no fue
comprendido en el antiguo padron de Cédulas, haciendo al
una relacion de los sueltos del impuesto y otros de las Cédulas pas-
sivas y Activas que cobra habere por el Estado que no figuren por que
deber sus pagos se le faciliten por la Abades las respectivas Cédulas
de haber otros sueltos de que tratare y se levante la sesion que forme
Abades Sr. de Ayuntamiento de que va el presente certificacion.

Juan ^{1o} Marin Pablo Silveira Antonio Juan Juan

Juan Torres Antonio Morales Jose Morales

Gato Borrado Juan Botello

José Martínez



N. 0.135.296

Diez y tres 23

Presidente la villa de Salvatierra a primeros de Junio de mil ochocientos
Juan Martín los noventa, siendo la hora de las diez de la mañana H. reunidos
Concejales el Ayuntamiento Constitucional de la misma en las Casas
Pablo Selva Administrativas para celebrar Sesión ordinaria bajo la presidencia
Antonio Sánchez de la villa del Sr. Alcalde Don Francisco Martín Martín, Cuyas
Juan Hermoso nombres H. exponen al margen y adjunta que fue la de
Antonio Morales con la ley y el Acta anterior y fue aprobada.
Juan Torres Por el Sr. Presidente H. da cuenta del Expediente de
Juan Postello apremio de 1.º y 2.º grado instruido por el Jefe de la
José Morales Sr. José Martín Domínguez contra Donas Malpica
Lidia María Causa por los deudas de Consumos y ramos de Aceites
y que a presentada en el día de ayer para los efectos del
Art. 35 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1898 para
decidir si los deudas contenidas en dicho Expediente han
de declararse por parte fallida o si ha de procederse a
embargo y venta de bienes inmuebles propios del deudor.
Recomendadas que fueran por la corporación las
diligencias practicadas para el cobro de las partidas y
que a parecer en el expediente H. observe haberse tramitado
dicho Expediente en toda forma y que H. devuelva
al Jefe ejecutivo por declararse cobrada dicha
deuda para que la realice por ejecución con

los bienes inmuebles que posea el deudor como si
fuesen como si fueran inmuebles por el hecho de
bienes inmuebles que se están amillorando.

Por varios de los señores Concejales se manifestó la
necesidad de reparar los Caminos vecinales por el mal estado
de los que se encuentran algunos parages, y después
de discutido suficientemente sobre el particular, por un
unanimidad acordó el Ayuntamiento dar principio desde
luego a los trabajos por el medio de Orden y Dirección de
los Concejales, además del Regidor Interceptor Don Juan
Cordero, satisfaciendo los gastos por vía de contribución
de los vecinos de la villa del Capítulo 6.º art. 2.º del pre-
sente municipal vigente.

Se hubo otros asuntos de que tratar y se levantó la
sesión que forman dichos señores de que certifico =

Juan^{to} Masón

Pablo Silveira

Juan Hermosel

Antonio San Juan

Antonio Morales

Juan Lucendo

Juan Torres

Juan Batello

José Morales

Isidoro Macías

José Matine



ordinaria. En la villa de Salvaleón a ocho de Junio de mil



vechientos noventa, siendo la hora de las diez de la ma-
ñana, se reunió el Ayuntamiento Constitucional en la misma

Presidente
Franc. Martin
Concejales
Pablo Silva
Ant. Sancha
Juan Torres
Jose Morales
Galo Ferrado
Juan Botello
Juan Hermoso
Juan Cuenda

en la casa Consistorial para celebrar sesión ordinaria
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Martin
cuyos nombres se expresan al margen, y abierta q. fue
la sesión, se leyó el acta anterior y fue aprobada.

Seguidamente se presentó la cuenta rendida por el
fornamentico titular D. Juan Vega Ferrandez de los
medicamentos que ha facilitado a los pobres por el
la lista de Beneficencia Juan Vazquez Navas, Diego
y Luisa Hermoso, importante quince reales,
la cual fue aprobada por el Ayuntamiento acordando
se satisfaga con cargo al Capit. 5.º art. 2.º del
presupuesto municipal vigente, uniéndose dicha cuenta
al libramiento que se pide.

No hubo otros asuntos de que tratar y se levantó la
sesión q. firmaron dichos hon. de que certifico.

Franc. Martin Pablo Silva
Juan Torres Ant. Sancha
Jose Morales Juan Botello
Galo Ferrado Juan Hermoso
Juan Cuenda Jose Martin



En la villa de Badajoz a quince de Junio de mil ochocientos



N. 0.135.294

Fecha veintinueve 25

cajas en el mes de Diciembre ultima y recogida de los nombramientos de dichos interventores.

Se hubo otros asuntos de que tratar y se levanta la sesión que firma dicho Sr. D. Juan de que yo el Secretario certifico =

Juan^{co} Morales Pablo Silva
Juan Hermoso

Indoro Macias Antonio San Juan

José Morales Juan Torres

Francisco Cuervo José Martínez

Sesión ordinaria en la villa de Obispon a veinte y dos de Junio de mil ochocientos noventa y cinco a las diez de la mañana, se reunió el Ayuntamiento Constitucional de la misma en las Casas Consistoriales para celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. D. Pablo Silva Alcalde don Francisco María Martín, cuyos nombres se expresan al margen y abierta que fue la sesión se leyó el acta de la anterior y quedó aprobada.

Se acuerda satisfacer a D. Juan Domingo Pascual y don Rufino de Torres por el cargo a Cap. 1.º del 1.º del Ayuntamiento...



1.^o Juan Botello
Cinco y veinte y siete reales, cuarenta y cinco
centimos por los trabajos hechos en la formación del
plan del presupuesto de la granadina, propuesta de altas
y bajas de la misma, Appendix y foros del Ayuntamiento
de la Contribución Territorial del presente año económico
se hizo de cuenta de los mismos los impuestos, reintegro
y gastos de correo al remitirse a la Diputación.

También se acordó satisfacer por el ay.^{to} a José Díaz Ponce
Cap.^o 5.^o art.^o 2.^o del presupuesto municipal nueve reales, veintea
y cinco centimos por ciento veintea y tres langarinas que
ha suministrado por facultación facultativa a varios pa
bres enfermos en todo el actual año económico.

No hubo otros asuntos de que tratar y se levantó la
sesion que firmaron dichos señores, de que goza el se
ñorano certifica =

Juan^{to} Martín Pablo Silveira

Antonio San Juan Indoro Maio

Man Hermosel José Morales

Juan^{to} Cuenday
Juan Botello

José Martínez

Presidente
D. Juan P. de...
Concejales
D. Pablo Silva
Ant. S. ...
Jose ...
Juan ...
Antonio ...
Pablo ...

ochocientos noventa, siendo la hora de las diez de la mañana se reunió el Ayuntamiento Constitucional de la misma en las Casas Consistoriales para celebrar sesion ordinaria, bajo la presidencia del Sr. primer Teniente de Alcalde Don Pablo Silva y de cuyos nombres se le acuerda al margen y leida el Acta anterior fue aprobada en virtud de lo que dispone el art. 159 de la Ley municipal el Ayuntamiento acordó abonar a los empleados del mismo los haberes del presente mes.

Juan Botella
Ant. Cuenda
Ant. Morales
Hidra ...

Se acordó satisfacer del Cap. 6.º art. 2.º del presupuesto municipal, veinte y siete pesetas cincuenta centimos a Juan P. ... y a ... por veinte y siete días que han trabajado en la limpieza de las casetas y reparación de los caminos vecinales, a razón de una peseta veinticinco centimos de jornal por día, así como del mismo Cap.º y art.º cuatro pesetas a Antonio Silva ... por la compra de vacas, picos y labadores con inclusion del hierro suplido con destino a las anteriores obras.

Tambien acordó el Ay.º satisfacer a Antonio Torres del Cap.º de imprentas, veinticinco pesetas de gratificacion por haber estado en diferentes veces de Barquero de efectos y mercancías con destino a las Casas Consistoriales, y como justificante al libramiento que se copia, se unirá al mismo Acta de gratificacion de este particular de acuerdo.

Del mismo modo acordó el Ay.º satisfacer de expensas del Cap.º de imprentas a Juan Cardenal Torres veinte pesetas por haber



presente la misma a los niños, pobres de esta población y para
sustentar el pago una vez verificada la inscripción de cada propietario de acuerdo
al Reglamento que se expide.

Se presenta por el agente ejecutivo auxiliar D. Maximiliano Lobo para
el expediente de fallidos, y se da cuenta de los decretos por
la contribución industrial del 2.º trimestre del corriente en
Economías de los industriales, Antonio Logali Morales, Don Ce-
dano Cano, José Frío Muñoz, Gregorio Silva Sebastián y Pascual
Alvarez Muñoz, y examinados los expedientes que son fecha diez
del actual presentados dicho Agente y contra los cuales se ha iniciado
el procedimiento de 2.º grado, por estar comprendidos en el
art. 2.º del art. 3.º de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888, resultando
del mismo haberse llenado las diligencias, con arreglo a sus pre-
ceptos y el cumplimiento de lo preceptuado en el 3.º ha sido exami-
nados los amillaramientos y registro de esta oficina, resultando
que los contribuyentes de este partido carecen de bienes inmuebles;
Acuerdan que por el Secretario de la Corporación y para los efectos del
art. 3.º del art. 3.º de la referida Instrucción de procedimientos, se expida la
oportuna certificación.

Se da cuenta de un escrito de Juan Moreno Torres fecha de ayer en el
que manifiesta que a virtud de expediente posesorio instruido en
esta Jurgada para inscribir a su nombre en el Registro de la Propiedad
de este Partido: Una casa en esta villa Calle Real n.º 114 y Una can-
tilla de vino de inferior calidad al sitio del Parque, Cabera grande
y presentada dicho expediente en la oficina liquidadora fueron re-
sultados los derechos del Censo según consta de pago n.º 669 presentada
a continuación del expediente. Y que habiéndose acordado que
firmamente a nombre del Juan Moreno Torres las referidas ceda-



Libro de Matriculas 27

Cienadas a la folio 114 y 116 del libro 20 para Salvacion finca,
 con 1346 y 1347 anotaciones, letras A, hasta tanto se acredite
 estas aquellas amillanadas a nombre del recurrente y asi a parte del
 expediente original presentado, solicito que con arreglo a la O. O.
 de 14 de Junio del 884 expedida por el Ministerio de Fomento y
 Justicia, se tome razon en el amillaramiento de la riqueza p. b. l.
 ca, a su nombre, de escrituras fincas y una vez hecho, se le
 expida certificacion que lo acredite para acudir de nuevo al tri-
 butador de la Propiedad a fin de que queda convector en inscrip-
 cion la anotacion preventiva. El Ayuntamiento despues de
 consultada la O. O. citada y la tambien O. O. de 14 de Mayo
 de 1884 expedida por el Ministerio de Hacienda y Justicia
 discusion sobre el particular, por unanimidad de voto, se toma ra-
 zon en el amillaramiento de las dos fincas que componen el ter-
 ceto de que queda hecho merito, a nombre de sus dueños Juan
 Alonzo Torres, imponiendo a las mismas las utilidades con que se
 operan a nombre de Pedro Alonzo Pita (viuda), a la cual se re-
 van dadas de baja, suministrando las correspondientes notas mar-
 ginadas, y se expide al interesado la certificacion que se contiene
 en las disposiciones mencionadas Reales Ordenes.

Tambien se da cuenta de otro merito fecha veinte y tres de Mayo
 concurriendo presentado por Francisco Toribio Carras de 1ª secion, a

La villa que en dependiente interviniera ante este Juzgado Municipal
por el cual consta le ha sido anotada preventivamente en el
Registro de la Propiedad de este Partido el folio 64 del libro 22 de
esta villa finca n.º 1333 Anotacion A. - Que por el
libro de la Herrería en este término de cavida de tres celemin
nes, hasta tanto se subsane la falta o se acreditare esta an
clavada a favor del recurrente, el cual solicita que con arreglo
a las disposiciones de la PO del Ministerio de Fomento y Instrucción
de 14 de Junio de 1884, se tome razón en el Ayuntamiento a su nom
bre de dicha finca y una vez hecho, se le expida Certificación
que lo acredite para acudir de nuevo al Sr. Registrador de
la Propiedad de este Partido a fin de que pueda concertarse
la inscripción la Anotacion preventiva. El Ayuntamiento
to en su virtud previa discusión y después de consultada la
PO citada por unanimidad Resol. Se tomó razón en el Ay
untamiento de la finca que comprende el escrito de que que
de hecho escrito a nombre de Francisco Londo Cero, impo
niendo a la misma la utilidad con que en la actualidad
bien figurando a nombre Isabel Cero Marqués, y a este
de baja mediante la correspondiente nota marginal, y se exp
da al interesado la certificación que pretende.

Queda ratificado el Ayuntamiento de la circular de la Admón de
tribuciones de la Provincia fecha 26 del actual inscrite en el B.O.
num.º 52 en la que se publica el repartimiento de la Contribu
cion territorial para el primer año económico o ejercicio de
1890 a 91, y en su virtud el Ayuntamiento que desde luego se proceda
la formación o confección del reparto individual con el fin

Los veinte y ocho 28.

seguian a las disposiciones del Reglamento de 30 de Octubre de 1885 y una vez terminada la entrega al publico por el término de ocho dias a la efecto del art. 14 de la Ley reglamentaria.

Examinada la cuenta rendida por el agente de este Ayuntamiento de Badajoz Don Antonio Maria Torredor Fortuon se acordó que se satisfagan con cargo al capítulo de imprentas del presupuesto corriente ciento treinta y seis pesetas ochocientos y ocho centimos por gastos y sueldo de correo de dicho respectivo las facturas y sellos para el cobro de las inscripciones, trimestre 1.º de Enero y 1.º de Abril ultimo y otras partidas que figuran en dicha cuenta, mandando al libramiento que se espida certificacion de este particular de acuerdo.

Se presentó la cuenta rendida por Eustaquio Londo Corrales maestro Alarife de los gastos originados en la reparacion de la Fuente y Pilar del Castillo importante noventa pesetas veinteycinco centimos y hallandola conforme fue aprobada, acordando se mande al libramiento que se espida con cargo al capítulo 6.º art. 3.º.

Tambien se acordó que las trescientas diez y ocho pesetas que arrojan las seis relaciones gastadas en la reparacion del Camino vecinal de Nogales se mande como justificante al libramiento que se espida con cargo al capítulo sexto articulo segundo.

No hubo otros asuntos de que tratar

y se levanta la sesion que firman dichos tres de que
el Sr. certifico

Pablo Silva

Antonio San Juan

José Morales Juan Torres

Antonio Morales

Galo Ferrada Juan Botello

Juan. Cecilio

Juan Botello Sidorio Macias

José Martin

Sesion extracord.
Preludate
D. Pablo Silva
Concejales
D. Ant. San Juan
Sr. Morales
Juan Torres
Galo Ferrada
Juan Botello
Juan. Cecilio
Sidorio Morales
Sidorio Macias

En la villa de Salvatierra a primero de Julio de mil ochocientos
noventa, siendo la hora de las diez de la mañana, bajada por
deencia del Sr. primer Teniente de Alcalde Don Pablo Silva
se reunieron en la Casa Capitular con el fin de celebrar
sesion extraordinaria para que fueran convocados en el tiempo
forma que se les marca, los Señores de 17.^{ta} que al margen
se expresan. Alorno no haya concurrido ninguno individuo de
gremio de granos, a fuer de haber concurrido con gran
to la hora de convocatoria, acuerdo el 17.^{to} de unanimidad
y previa la discusion conveniente, que se hiciera constar sobre
resultado negativo de dicha convocatoria y que la misma
verifique de nuevo para el día tres del actual a la misma
hora y sitio que para la de hoy versian unámente, con la
presencia de que se adoptara acuerdo cualquiera que
fuese el numero de asistentes y que seria Convocatoria



Folia veinte y nueve 29.

que agraciado a los presentes se negan a desquitar los referidos
habientes del presente, el Sr. Jefe de la Junta a recibirlos
mediante el oportuno ticket y en conformidad a lo que el artículo
2º del art. 107 del Reglamento de determinación.

Con lo que se dio por terminada el acto, firmando la presente
los Señores Concejales de todo lo cual yo el Sr. Jefe certifico

Pablo Silveira, Antonio San Juan
José Morales, Juan Tomás

Galo Ferrada, Juan Botello, Sr. Juan Cuervo

Antonio Morales, Sidero Nacia

Jose Navie
Sr.

Señalada a las 10 de la mañana de la villa de Salvatierra a las 10 de la noche de mil ochocientos noventa
Presidencia
D. Juan María Alcalde Don Francisco Martín Martín y terminaron en la sala Capitular
Concejales
D. Pablo Silveira Jefe de la Junta celebrando sesión extraordinaria para que fueran convocados
en el tiempo y forma que la ley marca, los Sr. de Sr. Jefe
Sr. Morales que al margen se expone. Hecho el acto por el Sr. Presidente
Sr. Jefe que habiendo concurrido ninguno de los individuos que en el
caso y radio de esta localidad concilian, fabrican, reparten

D. Juan Cordero y trafican en las especies comprendidas en el grupo de granos
D. Juan Cordero de la vigente tarifa de Consumos, a fin de haberse con-
D. Juan Cordero suena con efecto la hora de la convocatoria y de constar á los
D. Antonio Alarcón ellos citados por segunda vez, la Alocución manifestó que el Ayuntamiento
estaba en el caso de fijar los terminos del sufragio obligatorio
gatorio acordada respecto de representado gremio en la sesión de veintiseis
de y tres de Abril último y por haberse cumplido los requisitos
de la disposición 10.ª del art. 10 de la ley de presupuestos de 7 de
Julio de 1888 y ser llegada la ocasión que la disposición 11.ª del pre-
sente artículo se contrae; debiendo también ocuparse la Corporación en
designar por sorteo los individuos que hayan de considerarse
como representantes del representado gremio para los efectos del su-
fragio obligatorio de que se trata, en virtud de lo que el art. 107 del Re-
glamento de la rama determina.

Constituido el Ayuntamiento en la presidencia de las deliberaciones pro-
puestas por el Sr. Presidente acordó por unanimidad y previa la convenien-
te discusión que las obligaciones y derechos que el gremio y el municipio
quedaba sujetos por virtud del referido sufragio obligatorio, fueran
las que a continuación se exponen.

Primera = Por virtud de este sufragio obligatorio el Ayuntamiento otorga al gremio la
facultad de recaudar por sí durante el ejercicio económico de 1890 a 91
los derechos de Consumos ~~estados~~ en la tarifa oficial a las especies
de granos que son objeto del mismo, con una exención municipal de
del 100 y 1/2 sobre tales derechos establecidos, teniendo que cumplir
para ello las reglas contenidas en el precepto Cap. 8.º y demás dispo-
siciones con él concordantes de dicho reglamento.

Segunda = El gremio se halla en cambio obligado a pagar



para el 17^o trimestralmente y en los cinco primeros días del
segundo mes de cada trimestre, la cantidad de dos mil tres
cientos, cuarenta y ocho reales que por cupa del Gremio
y cargas apearse asignada a las repúblicas objeto del presente
trato, de el respectivo presupuesto de los cuales corresponden nueve
mil ciento cuarenta y una pesetas noventa y dos centimos y
el resto y ochocientos diez y ocho pesetas, cuarenta y dos cen-
timos al Abarcadizo.

Tercera. Las repúblicas forasteras se entenderán comprendidas en este
tratado, observando en la consecución al gremio el
derecho de elegir el impuesto sobre las mismas, cuando sean des-
tinadas a consumo.

Cuarta. El gremio queda obligado a recaudar los derechos y cargas
que fueran por leyes posteriores establecidas sobre repúblicas que siendo
forasteras, hoy no están comprendidas en la cuota del impuesto,
por la cantidad en que por ellas se acuerde el cupo de la forastería
y la que, por cargas correspondan la proporción de un tanto por ciento.

También acordó de igual modo la corporación que fueren
entre los individuos que habían de considerarse representantes del gre-
mio y que en el acto se procediera a su designación mediante el
sorteo de sorteo de virtud de lo dispuesto en el art. 107 del Regla-
mento, para que representen al gremio conforme a dicho artículo.

Al efecto y teniendo presente la prevención los nombres de los agrupa-
dos que constan de la relación obrante en el respectivo expediente, y otras
tantas papulitas iguales, fueron introducidas después de la convenien-
te confrontación la una u otra. Removida suficientemente y
habiendo acordado que las once primeras libras extraídas de

Juan. Co. Cuenda Juan Torres
 D. Sidorio Maria
 Jose Morales

José Martínez
 (In.)

Señor Gobernador de la villa de Salvatierra a tres de Julio de mil ochocientos noventa y cinco
 (Presidente)
 D. Juan. Co. Cuenda
 Concejal
 D. Pablo Silva
 Juan Portello
 Jose Morales
 Juan. Co. Cuenda
 D. Pablo Silva
 Juan Portello
 Jose Morales

En la villa de Salvatierra a tres de Julio de mil ochocientos noventa y cinco a las diez de la mañana se reunió el Ayuntamiento Constitucional de la misma, en las Casas Consistoriales para celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan. Co. Cuenda, cuyos nombres se refieren al margen y leído el acta de lo que se hizo fue aprobada.

Se acordó votar con dos puntos de aumento el número de los vecinos de la villa de Salvatierra como pobre indigente.

En observancia del cap. 29.º de la ley municipal, que fue leído, se ocupó el Ayuntamiento de determinar el número de vecinos en que ha de dividirse este término municipal en el presente año económico. Considerando presente el secundario del mismo y que en el no puede hacerse distinción de clases por ser una forma del concepto contributivo de los habitantes, estando comprendido en el artículo que expresa la regla 3.ª del art. 66 de la citada ley, leído el asunto suplicante, acuerda dividir en cuatro secciones que están en proporción del número de Concejales, en esta forma: S.ª Sección, D. las Celler, Granada, Corrales, Castillo, Erasmio

rieda, Valle de San Juan, Plaza de Abad y Plaza.

2.ª Sección, del Barrio de San Antonio, San Antonio, Pileta, Barracorta, Plaza, Plaza, Torre, Cobos y Mendocino.

3.ª Sección de la calle de Hostalillo, Barrio de Pina, Cuesta del Cura, Cuesta del Barrio, Calle de Monán Cortés y Nueva.

4.ª Sección, Calle de Comedera, Moreno Dubé, Plaza de la Virgen, Santa María, Callita y Afueras.

A la 1.ª y 3.ª sección por ser mayor el importe que pagan por el 14 de Mayo los vecinos de esas secciones y a las 1.ª y 3.ª.

Publicarse su resultado, según lo determina el art. 67 de la Ley.

Se hubo otros asuntos de que tratar y se levantó la sesión que preside los señores de ayuntamiento de que yo el secretario, Certifico

Juan 1.º Mayor Pablo Silveira Juan Botello

José Morales Fran. Cuervo

Antonio Morales Galo Ferrada

Indoro Maia

Juan Torres Antonio San Juan José Martínez

Señal

Señal ordinaria} En la villa de Calvañón a veinte de Julio de mil ochocientos noventa, día

Presidente de la hora de las diez de la mañana se reunió el Ayuntamiento Constitucional

de la misma, en las Casas Consistoriales para celebrar sesión ordinaria, bajo

Concejales la presidencia del tenor Alcalde don Francisco María Martín cuyos nombres

Pablo Silveira se expresan al margen y leído el acta anterior fue aprobada.

Juan Botello El día veinte de la condición 13 del expediente de arriendo a la Realidad

de los ramos de Comunas comprendidos en los grupos de liquidación

D. Juan Torres
D. José Morales
D. Pablo Ferrado
D. Juan Cuenda

y cartas del gobierno corriente de 1890 a 91, y del acta de remate de los bienes
por la que aparece haberse constituido Lorenzo San Juan Diaz fiador
del rematante Francisco Casas San Juan con hipoteca por el importe de
la cuarta parte que asciende a tres mil setenta y cinco pesetas, treinta
y dos centimos; y en virtud del Ayuntamiento de Segura de que se acuerda
haber sido aprobada la subasta por la Comisión de Contribuciones de este
Pueblo en la quince del actual, discutida suficientemente sobre el particular
por unanimidad, acordó autorizar al Sr. Alcalde Presidente del
mismo D. Francisco Martín Martín para que acepte la Escritura de fianza
que se otorgue por sales del dicho hipotecario y los costos que se originen
según la condición diez y siete del pliego que obra en dicho Expediente,
según satisfechos por el rematante Francisco Casas San Juan.

Se da también Cuenta de un Decreto de Francisco Pascual Curato
fecha diez y ocho del actual en que manifiesta que a virtud de haber
dicho Curato instruido su subrogación para inscribir a su nombre en el
Registro de la Propiedad de este Partido: Una Casa en la Calle Sol de
n.º 77: Una Cuartilla de viña a pie de la Pagadera y ocho celemines
de 5.º a los Prados; y presentada dicho Expediente en la oficina hipotecaria
donde fueron satisfechos los derechos del Escrito según carta de pago
de 1891, frente a continuación del expediente. Y que habiéndome acordado
particularmente a nombre del Francisco Pascual Curato, las tres fincas
relacionadas a los folios 44 y 45 vuelto del libro 24 y a 185 del 2.º para el
Sr. Juan Fines números 1177, 1178 y 1180, anotaciones letra B. hasta tanto
se acredite estar aquellas amillamadas a nombre del actual propietario
cual así aparece del expediente original presentado, y solicita que se
asegure a la Real Orden de 14 de Junio de 1886, expedida por el Ministerio de
Fincas y Crecimiento, se tome posesión de las amillamadas de la siguiente forma



Señor treinta y tres 23

Ca. a su nombre, de mercedada, fincas, y una vez hecho se le expida la
suplicacion que se solicita para acudir de nuevo al Sr. Regentador de
la Real Caxa de esta Real Caxa a fin de que queda convertida en inscripción de
propiedad la anotacion preventiva.

El Ayuntamiento despues de consultada la Real Orden citada y la
Real Orden de 14 de Mayo del mismo año expedida por el
Ministerio de Hacienda y previa discusion sobre el particular, por unanimi-
dad de voto, se toma carmen en el sentido de que se expida a nombre del sus-
crito Francisco Marcos Corral, inscribiendo a las mismas las uti-
lidades, aunque figuran a nombre de Francisco Gutierrez Ferrada, al que le se-
ra dada de baja, estampandose las correspondientes notas mar-
ginales, y se expida al interesado la certificacion que pretenda cual sigue
con especificada, Real Orden.

Lo habido otros asuntos de que tratar y se levanta la sesion que sigue
en termino de Ayuntamiento de que yo el secretario, Certifico

Juan ^{co} Martin Pallas Silveira Juan Botello

Antonio Morales Indoro Macias

Juan Torres Javi. Morales Galo Ferrada

Juan Cuencas Jose Mactine

Sesión ordinaria de la villa de Badajoz a veinte y siete de Julio de mil ochocientos
 y noventa y siete, siendo la hora de las diez de la mañana se reunió el Ayuntamiento
 Constitucional de la misma, en las Casas Consistoriales para celebrar sesión
 ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Francisco Estarri y
 D.º Juan M.º Morán, cuyo nombre se expone al margen y leído el acta anterior fue
 aprobada.

El Sr. Cuenta de un escrito de don Esteban Sepinosa, fecha veinte
 y cuatro del actual en el que manifiesta que su mujer D.ª María
 Estebana no puede criar a su hijo Juan Pedro que nació el día 16 de
 Junio último, por carecer de recursos para acompañar de él
 efecto certificación facultativa, solicita como pobre de la Audiencia
 con cantidad suficiente para poderle criar. Que en virtud del Ayuntamiento
 de esta villa por unanimidad y previa la suficiente discusión, acordó
 conceder de los fondos municipales al Sr. Esteban Sepinosa con
 cargo al Cap.º 3.º art.º 2.º del presupuesto municipal, permitiendo vent-
 mos de renta diaria, a contar desde el primer de Agosto proxi-
 mo al día y seis de Junio de mil ochocientos noventa y siete en
 que cumple dicho número en D.º.

No hubo otros asuntos de que tratar y se levantó la sesión que
 firmaron dichos señores del margen de que goza el Sr. Cuenta, certifica

Juan M.º Morán Pablo Silva
 Juan Hermosillo Juan Torres
 Galo y Juan.º Cuervo Juan Botello
 Indicio Macías José Martínez

Sesion ordinaria } en la villa de Salvatierra a tres de agosto de mil ochocientos
 Presidente } noventa, siendo la hora de las diez de la mañana se reunió
 D. Fran.º Marín } el Ayuntamiento Constitucional de la misma en las Casas
 Concejales } Consistoriales para celebrar sesion ordinaria, bajo la pre-
 D. Pablo Silva } sidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Marín Marín, cuyos
 Juan Hermorel } nombres se expresan al margen y toda el acta anterior
 Juan Torres } fue aprobada.

Ant.º Santuán } Se acordó tener con tres pesetas del capital 5.º art.º 2.º del
 Jose Moralz } presupuesto municipal vigente a Mariano Borrado Buen-
 Juan Botello } da como pobre enfermo para los gastos que ocasiona a
 Sidorio Macias } la asistencia al Hospital Provincial y siete pesetas
 cincuenta centimos a Manuel Garcia Pina por ser-
 ros y medicamentos con motivo a haberse quemado la
 hija Maria Garcia Hernandez y de cuyos resultados fallados
 no hubo otros asuntos de que tratar y se levantó la sesion
 que firman el Sr. Presidente de Ayuntamiento de que certifica

Fran.º Marín Pablo Silva aff
 Juan Hermorel Juan Torres
 Antonio San Juan Jose Moralz
 Juan Botello
 Sidorio Macias

Jose Marín
 Pres.



Sesion extraordinaria en la villa de Salvaleon a siete de Agosto de

Presidente

D. Fran. Marin

Concejales

D. Pablo Silva

D. Ant. Sanjuan

Juan Hernandez

Juan Gomez

Miguel Martin

José Morales

Juan Botello

mil ochocientos noventa se reunió el Ayuntamiento Constitucional de la misma en las Casas Consistoriales para celebrar sesion extraordinaria, bajo de la presidencia del Sr. Alcalde Don Fran. Marin Martin, cuyos nombres se expresan al margen, al objeto es presado en las cédulas de convocatoria y leida el acta anterior fue aprobada.

Seguidamente por el Sr. Presidente se dio cuenta de la Circular del Sr. Gobernador Civil de la Provincia fecha tres del actual inserta en el Boletín Oficial numero veinte y cinco relativa a designar las personas que han de componer la Junta de Socorros y da lectura por el infrascripto Sr. de orden del Sr. Presidente y discutido suficientemente sobre el particular, por unanimidad el Ayuntamiento acordó que el numero de vocales de la Junta de Socorros lo sea el de once igual al de Concejales designando a los siguientes, D. Ambrosio Maqueda, Cura Parroco, D. Manuel Medaigo Molina, Coadjutor, D. Juan Carreras Estecha, D. Rufino Caballero Herrera, D. Diego Torrado Merchan, D. Eduardo Gonzalez Herrera, D. Luis Gonzalez Baquedano, D. Fran. Negro Fernandez, D. Diego Juizado Marin, D. Antonio Morales Quirz y D. Juan Torrado Carrato a los cuales se comunicara el nombramiento y citandolos para que a la hora

D. Ant. Sanja Cuyo nombre se pone al margen y leida el esta en termin
de lo acordado que se aprobada.

Mano. Cuenda Si se cuenta con lecturas de la Circular del Ex. Gobernador Civil
de la Provincia fecha diez y nueve de Julio ultimo inserta en el

Juan Botello Decreto de 1844 con la que acompaña el plan de apro-
vechamientos forestales para el año economico corriente, de

Juan Hernandez vados y distribuidos convenientemente al Monte de Montevideo y sus
para los expedientes que se comprenden en dicho plan correspondien-
te al Monte de Montevideo de comun aprovechamiento gratuito de

este pueblo que consiste en foda y limpieza de los pastos, de
trunks, rios y majada de la, pastos y yerbas en el Monte
y montañes de todo el comun.

Para cada uno de los expedientes de aprovechamientos se con-
stituiran un expediente con sujecion a cada uno de ellos, haciendo
por los efectos de sujecion y se verificara bajo de las condiciones
determinadas administrativas siguientes:

- 1.^a El aprovechamiento gratuito se hara por familias o vecinos, en
iguales partes, y a la suerte.
- 2.^a El ganado que entre en el aprovechamiento sera propio del vecino
adquirido con sus reses de pertenencia pudiendo traer para el
accion de vecinos o vecinos pero no a forasteros.
- 3.^a El suelo destinado a la segunda parte que a cada uno queda a su
encargo de mantener en ella el ganado, por la falta de pastos,
abrevaderos, majadas y otras cosas, sera libre para toda clase
de ganados del vecino.
- 4.^a Los Cargos propios de dicho Monte seran satisfechos tambien
por iguales partes como son los aprovechamientos por los que



Se dio cuenta de las condiciones 12 y 17 del expediente de arriendo a la Alcaldía de los ramos de Consumos comprendidos en los grupos de legumbres y Carnes del corriente año económico y del arto de remate de los mismos, por lo que aparece haberse constituido Lorenzo San Juan Diaz fiador del rematante Francisco Vazas Chuchman con hipoteca en finca por la cantidad de 3075 ptas 32 ctmos a que asciende el 25 % de las 12301 ptas con 29 ctmos, y en su virtud el 17.º despus de discutido suficientemente sobre el particular por unanimidad acordó acordar al Sr. Alcalde Presidente del mismo Don Francisco Martin Martin para que acepte la suma de fianza que se otorgue por valor de dichos hipotecas bien de los bienes propios del Sr. Lorenzo Chuchman Diaz o de cualquier otra persona que este presente.

Tambien acordó el 17.º tener con cargo al cap. 3.º art. 4.º del presupuesto municipal con dos fiestas cincuenta centimos a Don Elias Hernandez y con dos idem a Doña Gregoria Cotanda Moreno por socorro como pobres enfermos.

Se dio cuenta de la relacion detallada de los cupos de Consumos y con los aumentos, en Aquellos, sal, alcohol, aguardientes y licor que corresponde satisfacer a este pueblo de el corriente año económico con arreglo a la poblacion de "Nuestro" con que figura en el nuevo censo de poblacion de 31 de Abril de 1877 y de las de tributacion que deber sujar el art. 1.º Disposicion 2.ª y 3.ª de la Ley de 1 de Julio de 1898, el art. 1.º de la de 15 de Junio de 1898 y el 7.º de la de 21 de Junio



De 1889, inserta en el número de la Orden de Contribuciones, de
la Provincia de 26 de Julio último, Poletro Oficial 1.º del actual
número 25, por la que aparece haberse aumentado por Consumos y
976 ptas, por sal, 13-28 centimos, por Alcoholes, igual can-
tidad, que hacen un total de 1008 pesetas 60 centimos, quedando
interesado el Ayuntamiento, y cuyo aumento dirigiese presente al
hacer el repartimiento Oficial de Consumos, de los ramos en-
comendados, renunciando el Ayuntamiento al recargo municipal
por el dicho aumento.

También se ha cuenta de un escrito de Pedro Contreras Lomen fecha
de ayer en que manifiesta que en virtud de Expediente personal
que original acompaña instruido ante este Juzgado Municipal
para inscribir a su nombre en el Registro de la Propiedad de este
Partido: Una parte de terreno al Pósito de San Antonio en este ter-
mino concedido por las Cortes de Cádiz de tres cuartillas, de cuyo
Expediente resulta que presentado en la Oficina liquidadora por
con satisfacción los recibos del Tesoro según carta de pago de
dicho así "Pedro Contreras Lomen ha pagado hoy en la Oficina de
de Hacienda de esta Ciudad, cinco y seis pesetas cincuenta centimos
del tres por ciento de 890 pesetas que según el n.º 216 de la Cont-
abilidad el Tesoro de la Nación por Dtos reales de la Com-
de una parte de terreno con figueras y almendros, de Cádiz
de nueve octavinas concedido por las Cortes al Pósito de San
Antonio Hermano de Salvación de 2.º Que habiéndose aprobado
previamente a nombre del Pedro Contreras Lomen se por
fin el nº 64 del Libro 2.º de Salvación finca n.º 1332 inscrita
Libro B. hasta tanto se devuelva a nombre del actual pro-
prietario que con arreglo a las Reales Ordenes de 14 de Julio
de 1789 y 14 de Junio de 1834 de los Intendidos de Placencia



Folio treinta y siete 37

da y gracia y justicia respectivamente, se estaba en el caso y
 por ende, se tome razón en el amillaramiento a su nombre de una
 citada finca, y que una vez hecho se le copia certifica-
 cion que lo acredite para con ella acudir de nuevo al Sr. Pro-
 gresador de la Provincia del Partido a fin de que pueda convertirse
 en inscripción definitiva la anotacion preventiva.

El Sr. Intendente despues de consultadas las citadas Reales Ordenes y
 nueva disposicion suficiente sobre el particular por unanimi-
 dad acordó se tome razón en el amillaramiento a nombre del Sr. D.
 Dicho Sr. D. Contreras Torres, de la finca de que se trata, imponien-
 do a la misma la utilidad con que figura a nombre de Isabel Con-
 tarez a la que se sea dada de baja, poniendose la comunion
 frente nota marginal, y se expida al interesado la certificacion
 que pretende en las disposiciones mencionadas Reales Ordenes.

Y por ultimo acordó el Sr. Intendente satisfacer a Sr. D. Marquez Moreno
 del cap. 2.º art. 6.º del presupuesto, dos pesetas por haber pre-
 vado un folio urgente al Sr. D. D. de Instruccion de este
 Partido.

No hubo otros asuntos de que tratar y se
 levantó la sesion que firman los Señores Con-
 sejales concurrentes, de todo lo cual yo el Sr.

Cartas certificadas =

Juan^o Martin Gallo Silva

Antonio San Juan

Gato Ferrado

Juan^o Cuenda

Indoro Maia

José Morales

Juan Torres

Juan Hermosillo

José Román

San

Acta de Cortes en la villa de Salvatierra a catorce de agosto de mil ochocientos

noventa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco

D. Juan^o Martin Gallo Silva y reunieron en las Casas Capitulares los dos

Concejales que al margen se expresan con el fin de celebrar una

D. Pablo Silva Junta pública extraordinaria para que fueran convocados en tiempo

Ant. Andueza y forma que la ley marca, cuya sesion tiene por objeto

Juan Ferrado de llevar a debido efecto el Cortes de los aborindos que con

Juan Botello Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal

Indoro Maia entre el año de 1890 a 1891 a tenor de lo dispuesto en el

Gato Ferrado Cap. 2.º de la ley orgánica vigente. En tal virtud, hallándose

José Morales comunicada esta reunion por bando y edicto, publicado en los

Juan Hermosillo sitios de costumbre de esta localidad con fecha doce del

Juan^o Cuenda actual segun consta del respectivo expediente y por medio

de pregón y toques de campana desde las nueve de la

de la noche y toques de campana desde las nueve de la

de la noche y toques de campana desde las nueve de la

de la noche y toques de campana desde las nueve de la



propia manana, se declara abuelto el acto a la hora de la
 noche y a presencia de los circunstantes que tuvieron a bien
 comparecer.

En la noche de 14 dio lectura el Sr. presidente capitulo 2.º de la ley
 municipal; y sin protesta ni reclamacion alguna se paso
 a realizar la operacion leyendo las listas de los vecinos que
 tienen derecho a ser elegidos para los cargos de asociados que
 nos ocupan, cuyas listas se encontraron conformes con los nom-
 bres escritos en las papeleras iguales, las que, en su consecuencia,
 fueron introducidas en bolas tambien iguales, que se deposi-
 taron en un globo proporcionado, procediendose a la extra-
 cion, luego de ser dicho globo convenientemente removi-
 do, y obteniendose el resultado siguiente: —

- | | | |
|-------------|---|-----------------------------|
| 1.ª seccion | { | Pedro Roman Rodriguez |
| | | Alonso Mangas Diaz |
| | | Fran.º Ferris Lerio |
| 2.ª seccion | { | Lorenzo Carralero Morales |
| | | Juan Esteban Rodriguez |
| | | Feliciano Rodriguez Morales |
| | | Gil Mangas Marin |
| 3.ª seccion | { | Alonso Pujarro Melendez |
| | | Juan Cortajal Garcia |
| | | Mmanuel Sebastian Lerio |
| 4.ª seccion | { | Juan Gomez Lerio |

Cuyo total de once asociados es el correspondiente a once
 concejales de que debe constar este municipio segun la



... de la precitada ley de Ayuntamiento
que deben nombrarse con sujeción a la misma.

En su vista acordó la corporación que se publique este resultado
inmediatamente en la forma ordinaria y se participe por la
dula a los Abogados, Párroco por honorarios el Acto y levantando
se la copia cuya acta suscriben los señores Concejales concurridos
con el tenor siguiente y de todo yo el Secretario certifico

Juan^o Marin Pablo Silva Antonio Juan

Fran. Cuenda

Julo Ferrado

José Morales

Juan Torres

Sidoro Alacia

Juan Hermos

Juan Botello

José Martínez

Señon ordinaria En la villa de Salvaleon a diez y siete de Agosto

Presidido de mil ochocientos noventa, siendo la hora de las diez de
D. Juan^o Marin la mañana se reunió el Ayuntamiento Constit. de la misma

Concejales en las Casas Consistoriales para celebrar sesión ordina-

ria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan^o Marin

Acacia, cuyos nombres se expresan al margen, y

leída el acta anterior fue aprobada.

Se acordó que por la Comisión permanente de

Deficiencia se forme la lista de los vecinos pobres con

después a que se le suministren gratis los medicamentos

de la farmacia titular, en un número de docientas



Folio treinta y nueve 39

familias, como igualmente en el de trescientos en
servicios por los dos Medios titulares, la cual
se presentara á la Corporacion en la proxima sesion
para su aprobacion. No hubo mas asuntos de que
tratar y se levanto la sesion que firman dichos señ.

de que certifico =

Juan ^{go} Marin	Pablo Silveira
Juan Torres	Antonio San Juan
Juan Botello	Juan. Co. Recendez
Juan Botello	
José Morales	Indoro Macias
Jose Torrado	Antonio Mercedes
	José Antonio

Se acordó ordinari... en la villa de... a veinte y cuatro de agosto de mil ochocientos noventa, siendo la hora de la dia de la mañana...
Presidente...
Comisionales para celebrar sesion ordinaria bajo la pre...



D. Esteban Santuana
 D. Esteban Morales
 D. Pedro Masias
 Juan Hernandez
 Juan Botello
 Pablo Ferrada
 D. Esteban Morales
 Juan Torres

Memoria del Sr. Abate Don Francisco Martin Martin, de
 unos sueldos al margen y leida el acta anterior fue aprobada.
 Fue presentada la lista formada por la Comision para
 sueldo de Beneficencia, acordada en la sesion anterior, de los
 unos pobres que necesitan asistencia facultativa y medicamentos, en
 los cuantos la primera de trescientos, y la segunda de tres
 cientos, la cual fue aprobada por la Corporacion, acordando se pague
 las oportunas copias a las facultativos y Farmaceuticos titulares.
 El Sr. cuenta del recibo facilitado por D. Antonio Chica y alcaide,
 Agente de este Ayuntamiento en la Capital de Badajoz, fecha diez
 y nueve del actual de quedar en su poder una inscripcion del
 de 8% de propios perteneciente a este Ayuntamiento en la ciudad
 de 17 de Mayo ultimo, de capital, pesetas, cuarenta y una
pesetas veinte y una pesetas dos centimos y de dos
pesetas setenta y seis ochenta y cuatro centimos de
 esta ciudad, sualada con el n.º 12686, la cual tiene
 por cobrar los intereses desde 1.º de Enero de mil ochocientos ochenta
 y cuatro, quedando librado el Ayuntamiento y acordando se archive dicho
 recibo en la Secretaria.

Tambien se dio cuenta de haberse recibido de la Direccion de Con-
 tribuciones de la Provincia, las cedulas personales del corriente
 año economicas, acordando el Ayuntamiento se entreguen para su venta al
 depositario de fondos municipales D. Senar Mendez Cardenal
 y que se haga asi publico a todo vecindario de la provincia
 advertiendoles para que sin perdida de tiempo se pongan de
 ellas.

No hubo otros asuntos de que tratar y se levantó la sesion.



tion que firman dichos Señores del Ayuntamiento de
 que certifica: Pablo Silva Antonio Sanjurjo
Juan Masin Antonio Moros
Sidero Masin Juan Hermosero
Juan Botello José Torrado
José Morales Juan Torres

José María
Dre.

sesion ordinaria en la villa de Abadín a treinta y uno de Agosto de mil

ochocientos noventa y siete a las tres de la mañana de veintiocho
 el Ayuntamiento Constitucional de la misma a las Casas Consistoria
 para celebrar sesion ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
 Don Francisco Martin Martin, los autos anotados al margen y leida
 el acta anterior fue aprobada.

Por el Sr. Regidor D. Juan Botello se manifiesta que en el camino vecinal
 que de esta villa se dirige a la Ciudad de Leon de los Caballeros,
 ha levantado una fonda de piedra dentro Carreteras de esta
 dominio, en la finca de D. Pedro San, causando por ello un
 gran perjuicio por impedir el paso a las personas y caballerias, y
 a causa de lo estrecho que queda dicho camino y el mal estado
 en que se encuentra, siendo así que hace muchos años se ha pasado
 por el sitio donde se ha levantado la fonda, y lo ponio en con-
 conocimiento de la Corporacion para que se acuerde lo que pro-



esta y por este modo se costaron las muchas reclamaciones que se hacen por
dichos habitantes. En su virtud el Sr. D. Juan de Dios de Alencar, fué nombrado para
el particular, por unanimidad de acuerdo, que por la Comisión formada
de él Sr. se haga un minucioso reconocimiento en dicho sitio e informe
lo conveniente, a fin de que acuerde lo que correspondiere.

En virtud de un escrito de Bartolomé Alagis Alcaraz fecha de ayer en el que manifiesta
haber impreso y publicado por su nombre ante el Sr. Jefe Municipal (y que figura
lo original), en el que se parece haber sido inscrito fraudulentamente a su nombre
el Registro de la Propiedad de este partido con un fin de la vida de medio punto
ya al sitio de los Cauchos, cuya anotación preventiva tiene efecto por
la falta de subsana de falta de esta anotación e nombre del actual
propietario, ya tal concepto solicitaba que con arreglo a los R. D. de 14 de Julio
de 1834 de los Ministerios de Hacienda y Gracia y Justicia respectivamente, se tome razón en el amillaramiento e apéndice corriente de dicho
sitio finca, imponiéndole la contribución que le correspondiere y hecha en
la copia certificada que lo acredite para convertirla en definitiva en
dicho amillaramiento. El Sr. D. Juan de Dios de Alencar, fué nombrado para
el particular, por unanimidad de acuerdo, se copie
la certificación que se pretende, imponiéndose a dicho finca una utilidad de siete
cientos cincuenta centimos.

Este hecho otros asuntos de que tratare y se han de la manera que forman de
ellos dentro del Ayuntamiento de que certifica =

Juan de Dios de Alencar Pablo Silveira Antonio
Juan Botello San Juan
Juan Hermoso
Antonio Morales José Morales Juan Torres
Francisco Cuervo José Morales



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



No. 744.508

Señal Cuarenta y cinco AS

Hon. Ordinaria } En la villa de Abroñon a siete de Setiembre de mil
 Occidente ochocientos noventa, siendo la hora de las diez de la ma-
 D. Fran.º Marin rana, se reunió el Ayuntamiento Constitucional de la mis-
 Concejales ma en las Casas Consistoriales para celebrar sesion ordinaria
 D. Pablo Silva bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Marin
 Juan Postells Marin cuyos nombres se exponen al margen, y dada lectu-
 Man.º Guenda ra del acta anterior fue aprobada.

Juan Torres Seguidamente se dio cuenta del dictamen siguiente.
 Juan Hernandez La Comisión permanente de obras públicas de este Ay.
 José Morales en vista del acuerdo tomado en la sesion de treinta y uno
 Antonio Montes de Agosto último, se ha constituido en el Camino vecinal
 Gab. Ferrado que de esta villa se dirige a la Ciudad de San de los Cabal-
 Antonio San Juan leros, y aparece que Benito Carretero Llobera, ha levan-
 tado una pared en su finca denominada Valde San, cau-
 sándose con ello perjuicios en atencion a la estrechez del
 Camino y al mal estado en que se encuentra, haciendo cons-
 tar que hace muchos años que el camino ha ido dentro
 de la pared levantada, sin que los tres ó cuatro dueños que ha
 habido en mencionada finca de Valde San, no le hayan im-
 pedido, y por lo tanto la Comisión que informa es de
 opinion el que se quite la pared hecha por Benito Car-
 retero Llobera. Lo obstaré de todo el Ayuntamiento como vien-

que acordara lo que proceda en justicia. Casas Consistoriales de
Cáceres 5 de Setiembre de 1890 = Antonio Llanos =
Juan Hermosuel = Juan Botello = " El Ayuntamiento
en vista del informe que precede, después de una Amplia Dis-
cusión en que tomaron parte varios de los Señores Concejales,
por mayoría aprobó dicho dictamen acordando se haga saber
al Partido Camero Estrecho que en el término de tres días
destruya la pared hechada en el camino vecinal de Torres de los
Caballeros, y de no verificarse, hagan a su costa, puesto que la
construcción de los mismos, es de la esclusiva competencia del
Ayunt.^o según lo prescriben el art. 7.^o párrafo 3.^o de la Ley mu-
nicipal de 2 de Setiembre de 1877, deduciendo certificación de
este acuerdo para su ejecución por el Señor Presidente. —

Los Concejales Don Pablo Silva Frutos y Don Lalo Borrado Ca-
retes manifiestan que no debe destruirse la pared, y si ha-
berla impedido levantada, en caso que fuere de ley. —

Se acordó satisfacer a Maria Corras Casos dos pesetas mensua-
les por el alquiler de la fachada de las Casas Consistoriales
con inclusión de la cal y pinceles, suplidos por la
misma, con cargo al cap. 1.^o art. 4.^o del presupuesto. —

Examinado el reparto de Consumos de esta villa para el año
económico corriente, hallándolo conforme y arreglado a me-
tración, acuerdan que se ponga al público por ocho días pa-
ra que dentro de ellos el que se considere agraviado recla-
me a contad de este día cuyo número se halla inserto en
el Boletín Oficial n.º 49, y la inteligencia de que al día
siguiente en que expira dicho plazo, se renueva el Ayuntamiento

Folio cuarenta y dos 42.

sesion publica y extraordinaria a la hora de las nueve de la ma-
ñana para resolver las quejas que se produxeron, oyendo a la
junta repartidora y se hará constar los nombres de los re-
stantes, uniendose copia del acta al repartimiento.

Se hubo otros asuntos de que tratar y se levantó la
sesion que forman dichos señores de que certifica =

Juan^{co} Marin Palleo Gileraff

Juan Botello

Juan^{co} Cuenda Juan Torres

José Morales Juan Hermosillo

Galo Borrado

Antonio Morales

Antonio San Juan

José Machine

Sesion ord.^a } En la villa de Salvatierra a catorce de Abril de mil
Presidente ochocientos noventa, siendo la hora de las diez de la ma-
ñana, se reunió el Ayuntamiento Constitucional de la
misma en las Casas Consistoriales para celebrar sesion or-
dinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco
D. Juan^{co} Marin^{co} Concejales
Pablo Gilera
Antonio San Juan
y leído el acta anterior fue aprobada.

Se acordó recurrir con dos flutas cincuenta contados

D. Juan Botello del cap. 1.º art. 1.º del presupuesto municipal vigente a este
vicio por el Consejo como poder superior.

Ante el cual
se hubo otros asuntos de que trata y se le
vante la sesion que firman los señores de siguiente
modo de que certifica

Juan ^{1.º} Mann Pablo Silva Antonio Juan Juan
Juan Torres José Martín
Juan Botello Galo Larado
Antonio Morales
Francisco Pineda Indero Navarro
José Martínez

Actión ordinaria No habiendo tenido suficiente numero de señores
Concejales, no pudo celebrarse sesion. Firmada en Badajoz
el dia veintiseis de Septiembre de mil ochocientos noventa y uno
de que certifica

Mann José Martínez

Actión ordinaria } En la villa de Sabalhon a veintiocho de Septiembre de
Presidente mil ochocientos noventa y uno, siendo la hora de las diez de la
D. Juan Botello mañana, se reunió el Ayuntamiento Constitucional de
Concejales la misma en las Casas Consistoriales para celebrar
sesion ordinaria bajo la presidencia del señor Alcalde
de Don Francisco Martín Martín, cuyos nombres se le
José Morales



Folio cuarenta y tres 43.



Juan Torres

Indoro Macias presen al margen y leida el acta anterior fue aprobada.

Ant. Morales En virtud de lo que dispone el art.º 188 de la Ley Municipal

Juan Botello el art.º 189 de la misma para el pago de los haberes a los empleados del Ayuntamiento.

Galo Torrado

Fran.º Cuenda Pero hubo otros asuntos de que tratar y se levantó la

Acta que forma parte de este tomo de que certifico =

Juan Torres
Antonio Morales
Juan Botello
Galo Torrado
Fran.º Cuenda

Juan Torres

Antonio Morales Indoro Macias

Juan Botello

Galo Torrado

Fran.º Cuenda

José Martínez

Acta ordinaria de la sesión de 10 de Octubre de mil ochocientos noventa y tres por no haber concurrido suficiente número de señores Concejales.

Celebrada cinco de Octubre de mil ochocientos noventa y tres, de que certifico =

Juan Torres

José Martínez



En la villa de Abadador a diez de Octubre de mil ochocientos noventa y tres.

Presidente ochocientos noventa, siendo la hora de las diez de la mañana se reunió el Ayuntamiento Constitucional de la misma en las Casas Consistoriales para celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco María Muñoz. Cuyo nombre se espone al margen y leído el acta anterior fue aprobado.

Don José Morales El Sr. Presidente manifestó: que con fecha ocho del actual han sido reclamadas por el Sr. Gobernador Civil de la Provincia, las cuentas municipales de este Distrito de los años económicos de 1872-73 1873-74, 1874-75.

Don Pedro Macías 1875-76 y 1876-77, las cuales están formadas y obran

en el Archivo de este Ayuntamiento con sus copias y expedientes de

formación y censura de las mismas, y en la necesidad de man-

dolar con persona de arraigo y confianza, proponiéndose

se esta nombrada para que se presentase en el Gobierno de Pro-

vincia y recoja recibos de ellas, pudiendo a la vez llevar tam-

bién a la Administración de Contribuciones las facturas de territe-

riales e Industrial de los recargos municipales del 3º y 4º

trimestre con los recibos salomarios, hecho que la cobranza

de ellos ha de efectuarse por la Corporación según disposi-

ción del Gobierno. El Ayuntamiento en su vista y discutida su fi-

gura sobre el particular, por unanimidad acordó nombrar

a Don Pedro Macías Contreras para llevar dichos documen-

tos a Badajoz para su presentación en las respectivas

dependencias, abonándole por los gastos de Comisión

treinta pesetas con cargo al Capítulo de Impresos

del Ayuntamiento municipal. No hubo otro asunto

Folia cuarenta y cuatro 44

tor de que tratar y se levanta la sesion que forma el dicho Consejo de que yo el Secretario Certifico =

Juan^{co} Marin Pablo Silveira Antonio San Juan

José Morley Juan Torres Galo Ferrada

Juan Botello Sidorio e Macia José Antonio Morales

Juan^{co} Caceres José Martinez

Num. ord. 12 } En la villa de Salvatierra a diez y nueve de Octubre de mil
 Presidente ochocientos noventa, siendo la hora de las diez de la mañana se
 reunió el Ayuntamiento Constitucional de la misma en las Casas
 D. Juan^{co} Marin Comisarios para celebrar sesion ordinaria bajo la presidencia
 del Sr. Alcalde Don Francisco Marin Martin, cuyos nombres
 D. Pablo Silveira se expresan al margen, y leida el acta anterior fue aprobada.
 D. Sidorio e Macia El día cuenta de los escritos, uno de Blas Lago de la Com
 D. José Morales y otro de José Vergara Mañas, fechas diez y ocho del actual en lo que
 Juan Torres manifiestan que sus respectivas mugeres Maria Pina Lago y Ca
 Juan^{co} Caceres talvia Casada Lopez, no pueden criar a sus hijos José Segun
 Juan^{co} Caceres do y Juan Luara que nacieron el primero el día uno
 Juan^{co} Caceres de Junio y el segundo el diez y nueve de Octubre de
 últimos, por lo que se pide suplicando la sucesion de los

a la Maria Pina Gago y pagar una suma mensual
 la Catalina Cuenca acompañando al efecto certificaciones
 facultativas y recibos de pago de los recibos con
 cantidad suficiente para poder cobrar. En su virtud
 el Ayuntamiento por unanimidad, por unanimidad
 acordó concederles de los fondos municipales a cada
 una, veinte y cinco centimos de peseta diarios con cargo
 al Cap. 1.º art. 2.º del presupuesto municipal vigente
 a contar desde el día de hoy hasta que sus hijos cumplan un
 año de edad.

No hubo otros asuntos de que tratar y se levantó la sesión
 que firman dichos señores de este modo que certifica:

Fran.º Martin Pablo Sileroff

Indoro Mañón Antonio San Juan

José Mañón Juan Torres

Fran.º Cuenca Juan Botello

José Martínez

A las 11.º de la villa de Olivenza a veinte y seis de Octubre de mil
 ochocientos noventa, siendo la hora de las diez de la mañana

D.º Juan Martín

Concejal

se reunió el Ayuntamiento Constitucional de la misma
 D.º Pablo del Real en las Casas Consistoriales para celebrar sesión ordinaria

bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco

Mañón, cuyos nombres se refieren al margen y





Seis cuarenta y cinco AS.

El Sr. Alcalde de el Acto anterior fue aprobada.

Juan Torres Se acordó volver con dos pesetas cincuenta centimos del
Ayuntamiento capitulo 4º art. 2º del presupuesto en ejercicio a Pablo
Juan Botello vale Anubria como pobre informal.

No hubo otros asuntos de que tratar y se levanto la
sesion que firman dichos señores de que certifico =

Juan^{to} Marin Pablo Silve Antonio San Juan
Sustero Macias

José Mateo Juan Torres
Juan Botello

José Martínez

Se acordó } en la villa de Salvatierra a dos de noviembre de mil ochocientos noventa
Presidente ta, siendo la hora de las diez de la mañana se reunió el ayto. constituido
Concejales. a virtud de la misma en las Casas Consistoriales para celebrar
sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco
Martín Martín cuyos nombres se expresan al margen y leido el acta
de el Sr. D. Pablo Silve
Acto de el Sr. D. Sustero Macias
Ante el Sr. D. Juan Torres

Por el Sr. Presidente se manifestó que entre las varias medidas
tomadas por la Junta de Sanidad de esta villa, una de ellas fue
el que se pusieran guardias en los puntos de entrada de la

1.º Señor Merced
Juan de Hella
poblacion para exigir Cotas de Ciudad o caserios que vinieran
de fuera Don Pedro del Colan que en forma de poblacion de Villa
y otros puntos, ha tenido gastado por este concepto, Diez y cinco
peptas segun los Asientos Harros que llevo el Señor Don Pedro
Garcia Ferrate y en la necesidad de legatario este gasto, que
se ha hecho (en sus papeles, la forma de conocimiento de la
poracion para que en su vista acuerde lo conveniente).

El Señor Cargo el 1.º de la manifestado por el Señor Don
Ante y señor Acordacion, por unanimidad acordó que las Diez y cinco
peptas gastadas en las guardias que Castellanos han
hechas en la poblacion con motivo del Colan, se satisfaga
por el Señor Garcia Ferrate con cargo al Capitulo de San Pedro
del Ayuntamiento municipal de Badajoz.

Presentadas que fueron las cuentas de los gastos ocasionados en
la reparacion de la fuente y Camino del Pilar de la Plaza y del
Camino vecino del Castellanos, importante respectivamente de
veinte y Cuarenta y dos peptas, fueron aprobadas y Cuyo importe
se satisfaga del Capitulo 6.º art. 1.º del Ayuntamiento.

Tambien acordó el 1.º se satisfaga del Capitulo 6.º art. 2.º
de veinte peptas a valer señor por haber limpiado
los rejos del Pilar de la Plaza.

Ultimamente acordó el 1.º señor con veinte peptas a valer
de la Comunidad de Badajoz del Capitulo 5.º art. 2.º del
Ayuntamiento.

En lo que se trata de otros asuntos de que se trata
se levanta la sesion que forman
los Señores Acordados del que go el Secretario

no. Certifico = Pablo Silva
Juan^o Marin

Isidoro Mañas

Antonio San Juan

Juan^o Lucena
Jose Morales

Juan Torres
Juan Botello

Jose Martinez
Pri

Sesion ordinaria } en la villa de Sabalón a diez y diez de Noviembre de
 Presidente mil ochocientos noventa, siendo la hora de las diez de la
 D^o Juan^o Marin mañana y reunió el Ayuntamiento Constitucional de la
 Concejalos misma en las Casas Consistoriales para celebrar sesion ordina-
 D^o Pablo Silva ria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Marin
 Antonio San Martin cuyos nombres se expresan del margen, y leida el acta
 Jose Morales anterior fue aprobada.
 Isidoro Mañas Por el Sr. Presidente se manifesto que habiendo sido aprobada
 Juan Botello por la Junta Provincial del Censo Electoral el dicho proyecto de
 Pablo Ferrado division de Secciones Electorales de este termino municipal
 Antonio Morales formada por la Junta municipal y por consiguiente el
 Juan^o Cuervo finado el Censo, se esta en el caso segun la Disposicion 8.^a
 Juan Torres de las transitorias del Real Decreto de 3 de Agosto actual
 a determinar el numero de Concejales que corresponden
 a cada distrito de este termino municipal, de

conformidad a los artículos 12 y 13 de dicho Real Decreto.
 El Ayuntamiento en vista de la manifestada por el Sr. D.
 Presidente y previa lectura de expuesto Real Decreto, hien-
 tido el acuerdo suficientemente sobre el particular por un-
 unimidad acordó que al primer Distrito que comprende
 la 1.ª Sección de Casas Consistoriales se componga de tres
 Concejales y el segundo que comprende la 2.ª Sección
 Casa Calle Santa Maria núm. 16 de orden de cinco.
 Fue en atención a que este término municipal solo ha
 estado dividido en un Distrito en las Elecciones anteriores y
 correspondiendo ser reemplazados en Mayo de 1891 diez Con-
 cejales, tres lo sean por el primero y sea de la Sección pri-
 mera de Casas Consistoriales y tres por la segunda de
 Casa Calle Santa Maria número 16.

Acordó tener con cinco puercas de por mitad del cap. 1.º art.
 2.º del presupuesto municipal vigente a don Esteban Cuenda
 Sobera Sago, como pechos enfermos.

Adhubo otros asuntos de que tratar y se levantó la sesión
 que firman los señores Concejales, de que certifica =

Juan^{to} María Pablo Sobera Esteban Juan
 y Francisco Cuenda Jacé Morales
 Juan Botello Victorio Macías
 Antonio Morales Galo Borrada
 Juan Torres
 José Martínez



Se celebró en la villa de Badajoz a veinte y tres de noviembre de mil...



Setenta y siete 17

Presidente - señores, voy a dar la hora de las diez de la mañana.
 D. Juan Martín - se reúne el Ayuntamiento Constitucional de la misma en
 D. Pablo Sierra - las Casas Consistoriales para celebrar sesión ordinaria bajo la
 D. Pablo Sierra - presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Martín Martín.
 D. Juan Martín - Cuyos nombres se exponen al margen y toda el acta anterior
 fue aprobada.

Concejales
 D. Juan Torres - Por el Sr. Presidente se manifestó que por el art. 18 del
 D. Juan Torres - Real Decreto de 8 del actual sobre adaptación de la Ley
 D. Juan Torres - de 1 de Mayo vigente a las disposiciones de Diputados Provinciales
 D. Juan Torres - y de Concejales se ordena que en cada sesión había una
 D. Juan Torres - mesa encargada de prender la rotación compuesta de
 D. Juan Torres - un Presidente y que este lo era el Alcalde y si en el
 D. Juan Torres - Municipio hubiere mas de una sesión pre-
 D. Juan Torres - sideran los Alcaldes o Concejales, mas con-
 D. Juan Torres - quiera que el que se pone no es el de la primera
 D. Juan Torres - sesión y si de la segunda como igualmente los Alcaldes
 D. Juan Torres - lo son también. Se cita, se forma la Convocatoria
 D. Juan Torres - de la Corporación para que en la vista acuerde los
 D. Juan Torres - Presidentes que hayan de prender las mesas de las dos
 D. Juan Torres - sesiones de este término en las próximas sesiones pro-

principales. Hecho cargo el Ayuntamiento de lo expuesto
por el Sr. Alcalde y dado Voto de el Sr. D. de el Real de.
Certo antes manifestado, después de oírse su opinión
sobre el particular, por unanimidad acordó
que puesto que el Sr. Alcalde Presidente no es elector de
la primera seccion Casas Comunitarias, queda en la ter-
cera seccion, Calle Santa Maria num. 16, y mediante a
que el primero y segundo Teniente de Alcalde no son tam-
poco electores de la primera seccion, dejaron de pre-
sistir, verificandole en su lugar el Regidor cuarto Don Fran-
cisco Cuenda Moriano, por no poder concurrir los Regidores
primero, segundo y tercero, Don Don Morales Sago, Don Anto-
nio Morales Quisado y Don Gabo Ferrado y Carretero.

Se acordó concurrir con dos puercas cincuenta libras de
capitulo 5.º del 2.º del Ayuntamiento municipal vigente a
Don Rodriguez Moreno por un recibo como se ha informado
de haber otros asuntos de que tratar y se levanta la sesión
que firman los Señores Concejales de que conste =

Juan^{co} Morán Antonio San Juan
Juan Torres Pablo Sordo

Juan Potello Gabo Ferrado Tudoro Moreno
Jose Morales Antonio Morales

Fran^{co} Cuenda Jose Antonio

Número

Presidente
D. Juan María
Concejales
D. Pablo Silva

En la villa de Abadía a treinta de Noviembre de mil ochocientos
noventa, siendo la hora de las diez de la mañana se reunió el ayun-
tamiento Constitucional de la misma en las Casas Consistoriales para
celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don
Francisco María Martín, cuyos nombres se refieren al margen,
dada lectura del Acta anterior, fue aprobada.

Ante Cuentas
Ante Morales
Juan Torres
Salvador
Ana Botella

En vista de lo que dispone el artículo 133 de la Ley Municipal el
Ayuntamiento acuerda abonar a los empleados del mismo sus haberes
del presente mes.

Jose Morales
Fidoro Marín

En vista de lo que ordena el párrafo 2.º del art.º 26 del Real Decreto
de Cines del actual sobre adaptación de la Ley Electoral vi-
gente a las elecciones de Diputados Provinciales y de Concejales,
se acuerda por escrito a los dos distritos de que consta
este municipio, los locales en que han de constituirse las
respectivas secciones electorales, en la próxima elección de
Diputados Provinciales, quedando a cargo de la Junta Provincial
del Censo Electoral.

El Ayuntamiento acuerda satisfacer a José Torquemada Marín y
su familia con cargo al Capítulo 3.º art.º 2.º del presupuesto vi-
gente por la sustancia de su hijo Juan Ignacio desde el día diez
y nueve de Octubre último que fue admitido hasta el 24
del corriente en que ha fallecido a rason de veinticinco cen-
tinos, de gastos de entierro.

Se da cuenta de la R.D. de 26 del actual inserta en el
D. O. N.º 108 relativa a la entrega en Caja de los suenos
atribuidos para el cumplimiento del año actual, según lo preveni-
do en el artículo 136 de la Ley de 11 de Julio de 1888



en la que se señala que el día 13 del corriente mes de Mayo de
 dicho año, y en la virtud del 17.º Artículo de la Constitución
 todos los Señores de Cortes de esta Provincia de Extremadura
 Cortes que han de celebrarse en el presente día en la Capital
 de la Provincia de Badajoz, nombrando a Don Francisco María de
 Compañía para haber duplicadas relaciones de los señores de Cortes
 Señores de Cortes y de los que han de ser destinados a los de
 Cortes con la asignación de treinta pesetas.
 Con cargo a la Capital y a cuenta correspondiente del presupuesto
 municipal.

Lo hubo otros asuntos de que tratar y se levantó la sesión que
 firmen dichos señores de que goza el Secretario Cortes

Juan ^{co} Martín

Pablo Silva
Antonio San Juan

Juan ^{co} Cuenda

Antonio Novales
Juan Comas

José Morales

Juan Botello

Pablo Ferrada

Isidoro Maiz

José Martínez

Señor ordinario / En la villa de Salvaterra a catorce de diciembre de mil

Ochocientos noventa y cinco la hora de la tarde la mañana
 de Pablo Silva se reunió el Ayuntamiento Constitucional de la misma en
 Concejal de Morales para celebrar sesión ordinaria, bajo la
 presidencia del Sr. primer teniente de Alcalde D. Pablo



Folio cuarenta y nueve 117



Juan Cuenda
 Juan Morales
 Juan Dotelle
 Juan Posas
 Pablo Ferrando
 Hilario Manias

Silva Alcazar, cuyo nombre se expresa al margen y leída el acta anterior, fue aprobada.

Se acordó pedir á estos vecinos y hacendados finqueros relaciones juradas de las altas y bajas experimentadas en sus viñeras, con el fin de confeccionar el apéndice al anillamiento del próximo año económico de 1891-92

por las causas que determina el art. 118 del Reglamento de 30 de Set. de 1888, regla 1.ª hasta la 11.ª inclusive, por el término de quince días, remitiéndose al efecto por el Sr. Presidente al Sr. Gobernador Civil de la provincia el correspondiente anuncio para su inserción en el Boletín oficial. Se acordó satisfacer á Numancia Cuencos, siete pesetas cincuenta céntimos del Cap. 2.º art. 6.º del presupuesto municipal, como propio montado por haber llevado un puchero urgente del Sr. Jefe municipal de esta villa al Sr. Instrucción del partido, con motivo de la muerte de Elvira García.

También acordó el Ayuntamiento satisfacer á Manuel Meneses vecino de Salvatierra los daños veintidós pesetas cincuenta céntimos, por diez y ocho caños de picon que ha bendido para los brazos de las Oficinas municipales, en cargo al capítulo 1.º art. 5.º del

presupuesto municipal

No hubo otros asuntos de que tratar y se levantó

la sesión que firmaron dichos señores que certifica

Pablo Silva # Antonio G...
Antonio Morales Juan Hermosillo

Juan.º Cuervo José María

Juan Botello Juan Torres

Galo Ferrada Sidero Elacías

José Martínez

Sesión ordinaria en la villa de Salvatierra a veinte y uno de Diciembre de mil ochocientos
noventa, siendo la hora de las diez de la mañana se reunió el Ayuntamiento Constitu-
cional de la misma en las Casas Consistoriales para celebrar sesión ordinaria
bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Elacías. En esta sesión
nombró se separan al margen y leida el acta anterior fue aprobada.

No habiendo asunto de que tratar se levantó la sesión que firman los
señores de Ayuntamiento de que certifica =

Juan.º Martín Pablo Silva #
Juan.º Cuervo

José María Sidero Elacías

Juan Torres Antonio Morales José Martínez

Juan.º Cuervo

sesion ordinaria

En la villa de Sabraham a Veintiocho de Diciembre de mil ochocientos noventa y cinco la hora de las diez de la mañana el Excmo Ayuntamiento Constitucional de la misma en las Casas Consistoriales para celebrar sesion ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Martin Martin, cuyos nombres se repusieron al margen y leida el Acta anterior, fue aprobada. En virtud de lo que dispone el art. 139 de la ley municipal el Ayuntamiento acuerda abonar a los empleados del mismo, sus haberes del presente mes.

Se dio cuenta de un escrito fecha de ayer presentado por Don Lugo Concha en el que manifiesta que a virtud de expediente numero 109. Habiendo en este lugar para inscribir a su nombre en el Registro de la Propiedad de este Partido, una Casa en esta villa y en calle Petronio de San Antonio n.º 29, cuyo expediente original acompaña y en el mismo haber pagado en la Oficina C. de Hacienda de este Partido los derechos del Oficio segun carta de pago n.º 32 fecha a continuacion de dicho expediente. Que habiendose consultado preventivamente a nombre del Don Lugo la relacionada con el folio 178 del libro 28 para esta villa finca n.º 1266 constacion. Et. hasta tanto se acredite quedar amillanada a nombre del recurrente cual prescripta la Real Cedula de 14 de Junio de 1834, sobre que una vez tomada razon en el Amillanamiento, se le expida certificacion que lo acredite para acudir de nuevo al Sr. Registrador de la Propiedad de este Partido a fin de que pueda convertirse en inscripcion la dicha constacion preventiva. El Ayuntamiento despus de consultada la Real Cedula citada y la tambien Real Cedula de 14 de Mayo del mismo año. expedida por el Ministerio de Hacienda y Finanzas

discusion sobre el particular, por unanimidad acordó se tome en
la el Revolucionamiento de la Casa que comprende el Merito de que que
ha hecho merito a nombre de sus dichos Don Diego Conde impromido
y repetido con la utilidad con que viene figurando a nombre de Diego
Don Juan Ferrido al que se sea dada de baja poniendole la
nota correspondiente marginal, y se pida al interesado la rectifi-
cacion que pretende con el documento mencionado, Reales Ordenes.

Tambien se dio cuenta de otro escrito p-
cho de ayer presentado por Felix Caro Magis
el que manifiesta que a virtud de expediente
porosario instruido en este Juzgado, y que
original presenta, le ha sido anotada pre-
ventivamente a su nombre en el Registro
de la Propiedad de este Partido al folio
172 del libro 23 para esta villa, finca n.
1365 anotacion A, una parte de cercado
olivar el sitio del Arroyo de los Luos en este
termino de cobida de treinta y dos areas
y veinte centiarreas o media fanega, por
un pago al Arroyo del tres por ciento que
segun el n. 216 de la tarifa devenga por
derechos Reales segun resulta de la cos-
ta de pago n. 200 estampada en dicho
expediente. Da fe de convertirse en sus-
cripcion definitiva la anotacion preven-
tiva ya hecha, solicitada que en armonia
con lo que determinan los Reales Decretos
de 14 de Marzo y 14 de Junio de 1884



Folio cincuenta y seis

de los Ministros de Hacienda y Gracia y Justicia respectivamente, se tome razón en el Ayuntamiento a nombre del recurrente; y hecho así, se le espide certificación que lo acredite, para acudir de nuevo al Señor Registrador de la Propiedad de este Partido el objeto ya expresado.

El Ayuntamiento, después de consultado la Real Orden citada, y discutido suficientemente sobre el particular, por unanimidad acordó, se tome razón en el Ayuntamiento de la finca que comprende el dicho Expediente a nombre de Felis Boro Mogis, imponiéndole a la misma una utilidad de veintisiete pesetas doce céntimos; y que se espide al interesado la certificación que pretende en el expediente mencionado Real Orden.

Así mismo se dio cuenta de otro escrito de igual fecha presentado por Santiago Doñiquez Boro en el que manifiesta que

a virtud de Expediente poroso in-
truido en este Juzgado y que original
presente, le ha sido anotada preventi-
vamente en el Registro de la Propiedad de
este Partido, al folio 163 del libro 23 por
villa finca n.º 1263 anotacion letra A.
Una casa en esta villa y en calle Fern
n.º 28, cuya casa figura Anillamiento
nombre de Viuda de Pedro Moron (Ma-
ria Anjo Sato) acreditacion por dicho
Expediente haber pagado en la Adm.
Subalterna de Hacienda de este Partido
los derechos que debe al Arco segun
costa de pago n.º 221. O que se con-
formidad con lo que dispone el Real
Orden de 14 de Mayo y 14 de Junio
de 1884 expedida por los Ministros de
Hacienda y Gracia y Justicia respectiva-
mente, solicitada, se tome cargo en di-
cho Anillamiento o su nombre, de dicho
dicha casa y una vez hecha, se le expide
certificacion que lo acredite para acudir
de nuevo al Señor Registrador de la
Propiedad del Partido con el fin de poder
convertir en inscripción definitiva la

Folio cincuenta y dos. - 52

Número

dicha cuotario,

El Ayuntamiento despues de conculda de los
dos Reales Ordenes citados y previa discusion
suficiente sobre el particular, por unanimi-
dad acordó se tome razon en el Ayuntamiento de la cosa que comprende el
presente y expediente de que queda hecho me-
rito a nombre de subscrito Santiago
Dominguez Ruiz imponiendole a dicha cosa
la utilidad de veinticuatro pesetas cin-
cuenta centimos con que bien figura
do a nombre de Nieta de Pedro Morajo
(Moria Anjo Santa), a la que se sera da-
da de baja, poniendole la correspon-
diente nota marginal y adjuntando al expediente
la certificacion que foyta de, en el ob-
jeto suscitado Reales Ordenes.

Lo mismo otros asuntos que se trata y si quanto se acuerda
que firmen los señores de abajo de que certifico =

Juan Martin Gallosilva Juan Juan
Antonio Morales
Jose Alvarez Lidoro Macias Jose Martin
Juan Gomez Francisco Luendo



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

